

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES,

Facultad de Derecho y Ciencia Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

Título : Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

Para Optar : El título profesional de Abogado

Autor (es) : Bachiller; Roxana Salazar Lizarme

Asesora : MG. Huali Ramos De Afan Jessica Patricia

Línea de Investigación : Desarrollo Humano y Derechos

Fecha de Inicio y Culminación: 01 de abril al 31 de noviembre del 2021

Lima – Perú

2021

DEDICATORIA

A mis padres Juan Salazar y Paulina Lizarme por el apoyo incondicional que me han brindado, este logro también es de ustedes.

A mi hija Cielo, la persona más importante de mi vida, quien ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en la vida

A mi hermano mayor Juan Jaime Salazar Lizarme (Q.E.P.D), por ser fuente de motivación e inspiración un beso hasta el cielo gracias.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme dado una familia maravillosa, quienes han creído en mí siempre y por su apoyo incondicional.

A mi asesor, mis compañeros y a la UPLA, por tiempo, dedicación y paciencia del mundo para guiarme durante todo el desarrollo de la tesis.

INTRODUCCION

Hacemos la presentación del trabajo de investigación titulado, “Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021”. Así tenemos que la investigación se centra en establecer la relación que se manifiesta, cuando el obligado incumple su obligación alimenticia, como esta carencia afecta a determinados derechos fundamentales de los menores de familias del distrito de Villa el Salvador.

En el Perú, se manifiesta la existencia de familias conformadas, tanto por el matrimonio, como por la unión de hecho, sea propia o impropia, de cuya separación entre los padres o progenitores, sea por mutuo acuerdo o por abandono de hogar, deja a una de las parejas que en general son las madres de familia, al cuidado del menor hijo, quien tiene que hacerse responsables de la alimentación del mismo.

Que, ante esta realidad, surge la necesidad que los padres sea por mutuo acuerdo o por una orden judicial, estén en la obligación de pagar una pensión alimenticia, sea en favor de la pareja y principalmente hacia el menor.

Que la obligación alimentaria establecida en un monto económico, busca garantizar que el alimentista está garantizado el goce de las condiciones básicas para su desarrollo, como son, su educación, su salud y tener una vivienda con las condiciones básicas, que, ante la falta del cumplimiento de esta obligación, tiene un efecto directo en la afectación a estos derechos, lo cual implica que se genera un estado de vulneración del alimentista.

En este contexto, la presente investigación, delimitado en un distrito populoso como es Villa el Salvador, busca establecer bajo una investigación jurídicos social, si existe o no una

relación por el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración de los derechos fundamenta antes mencionados.

Para poder realizar la investigación, se aplicó el método científico, siendo una investigación de tipo básico, al buscar acopiar información teórica y fáctica de las variables de investigación, con un nivel correlacional de variables y tipo de investigación jurídico social, para cuya recopilación de campo, se utilizó la encuesta con un cuestionario de preguntas, que se aplicó a la muestra de investigación, que son un grupo de familias del distrito antes mencionado.

La estructura del presente trabajo, lo dividimos en la siguiente forma;

- Primer capítulo Planteamiento del Problema, donde se centra la descripción de la realidad problemática, seguidamente la delimitación del problema, la respectiva formulación de problema, su justificación y objetivos.
- Segundo capítulo abarca el Marco Teórico, en la cual se presenta los diversos antecedentes (tesis) de investigación sea nacionales e internacionales, así como su respectivas bases teóricas y marco conceptual.
- Tercer capítulo comprende la Hipótesis y Variables, teniendo la hipótesis general y específica, y la respectiva operacionalización de variables
- Cuarto capítulo se denomina Metodología, donde presentamos el método de la investigación, su tipo, nivel y diseño, así misma población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

- Quinto capítulo se refiere a la Administración del Proyecto donde señalamos el presupuesto, financiamiento, recursos humanos e institucionales y el cronograma de ejecución del proyecto a investigar.

La presente investigación, es relevante, en la medida que nos permite conocer la naturaleza del derecho de alimentos, no solo desde la óptica de la legislación nacional, también de la internacional y la jurisprudencia del T.C., a fin de comprender lo que comprende este derecho y su relación directa con otros derechos fundamentales y se comprobara de manera fáctica en una determinada realidad social, esto a fin de proponer alternativas de solución a fin de que se garantice en sus condiciones básicas los derechos del alimentista.

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
A mis padres Juan Salazar y Paulina Lizarme por el apoyo incondicional que han brindado, este logro también es de ustedes. Profesional.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
INTRODUCCION	iv
CONTENIDO.....	vii
CONTENIDO DE TABLAS.....	1
CONTENIDO DE FIGURAS	4
RESUMEN.....	6
ABSTRACT.....	8
CAPITULO I.....	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
1.1. DESCRIPCIÓN DELA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	10
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA: ESPACIAL, TEMPORAL Y CONCEPTUAL.....	12
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.3.1. PROBLEMA GENERAL.....	13
1.3.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS	13
1.4. JUSTIFICACION.....	13
1.5. OBJETIVOS.....	14
1.5.1 OBJETIVO GENERAL	14
1.5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	15
CAPITULO II	16
MARCO TEORICO.....	16
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO (Nacionales e Internacionales).....	16
2.1.1. BASES TEÓRICAS O CIENTIFICAS.....	21
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	42
CAPITULO III.....	44
3.1. HIPOTESIS	44
3.1.1. HIPÓTESIS GENERAL	44
3.1.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	44
3.2. VARIABLES (Definición conceptual y operacionalización)	44
CAPITULO IV	46
METODOLOGIA	46
4.1. METODO DE INVESTIGACIÓN.....	46
4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	47

4.3.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	47
4.4.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	48
4.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA	48
4.5.1.	POBLACIÓN.....	48
4.5.2.	MUESTRA.....	48
4.6.	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	49
4.6.1.	TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS	49
4.6.2.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	49
4.7.	TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS	50
4.8.	ASPECTOS ETICOS DE LA INVESTIGACIÓN	50
	CAPITULO V	52
	RESULTADOS	52
5.1.	DESCRIPCION DE RESULTADOS	52
5.2.	CONTRASTACION DE HIPOTESIS	96
5.2.1.	CONTRASTE DE HIPÓTESIS GENERAL.....	96
5.2.2.	CONTRASTE DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	97
	DISCUSION DE RESULTADOS	102
	CONCLUSIONES	107
	RECOMENDACIONES	108
	REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.	109
	ANEXOS.....	110
	1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	111

2. Matriz de Operacionalización de las variables
3. Matriz de Operacionalización del instrumento
4. El instrumento de investigación
5. Certificado de validación del instrumento
6. Consentimiento / asentimiento informado

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Ud. ¿Tiene un acuerdo verbal con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?.....	52
Tabla 2. ¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de manera directa?	53
Tabla 3. ¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntual?	54
Tabla 4. ¿El padre de su hijo, realizan el pago acordado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?.....	55
Tabla 5. ¿El padre de su hijo, incumplen con el pago acordado de la pensión de alimentos acordada?	56
Tabla 6. Ud. ¿Tiene un acta de conciliación con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?.....	57
Tabla 7. Ud. ¿Mediante acta de conciliación con el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?	58
Tabla 8. ¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de manera directa?	59
Tabla 9. ¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma puntual?	60
Tabla 10. ¿El padre de su hijo, realizan el pago conciliado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?.....	61
Tabla 11. ¿El padre de su hijo, incumplen con el pago conciliado de la pensión de alimentos acordada?.....	62
Tabla 12. Ud. ¿Tiene una sentencia judicial contra el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?.....	63
Tabla 13. Ud. ¿Mediante sentencia contra el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?	64
Tabla 14. ¿El padre de su hijo, cumple de forma directa, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?.....	65
Tabla 15. ¿El padre de su hijo, cumple de forma puntual, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?.....	66
Tabla 16. ¿El padre de su hijo, cumple con más de dos meses de retraso, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?.....	67
Tabla 17. ¿El padre de su hijo, incumple con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?	68
Tabla 18. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, mantiene al día el pago de pensiones del colegio del menor?	69
Tabla 19. ¿El retraso del pago de la pensión de alimentos, genera incumplir en el pago de pensiones del colegio del menor?	70
Tabla 20. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, afecta en el pago de pensiones del colegio del menor?	71
Tabla 21. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio del menor?	72

Tabla 22. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme del colegio del menor?	73
Tabla 23. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme del colegio del menor?	74
Tabla 24. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del colegio del menor?	75
Tabla 25. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual de útiles escolares del colegio del menor?.....	76
Tabla 26. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de útiles escolares del colegio del menor?.....	77
Tabla 27. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite tener acceso de internet en casa mensualmente?.....	78
Tabla 28. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar al día con servicio de internet en caso?	79
Tabla 29. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago y acceso a internet en casa?	80
Tabla 30. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de una computadora en casa?	81
Tabla 31. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite comprar una computadora en casa?	82
Tabla 32. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de una computadora en casa?.....	83
Tabla 33. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia, para tratar las dolencias físicas?.....	84
Tabla 34. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia para tratar las dolencias físicas?.....	85
Tabla 35. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un centro médico y farmacia para tratar sus dolencias físicas?.....	86
Tabla 36. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia, para tratar las dolencias mentales?.....	87
Tabla 37. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia para tratar las dolencias mentales?.....	88
Tabla 38. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un psicólogo y farmacia para tratar sus dolencias mentales?.....	89
Tabla 39. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras a la casa?.....	90
Tabla 40. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite pagar alquiler de la casa?	91
Tabla 41. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras en la casa?	92
Tabla 42. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar el alquiler de la casa?.....	93
Tabla 43. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe realizar mejoras de la casa?	94
Tabla 44. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago de alquiler de la casa?	95
Tabla 45. Correlaciones hipótesis general.....	97

Tabla 46. Correlación hipótesis específica 1	98
Tabla 47. Correlación hipótesis específica 2.....	99
Tabla 48. Correlación hipótesis específica 3.....	100
Tabla 49. Estadísticas de fiabilidad.....	101

CONTENIDO DE FIGURAS

Ilustración 1. Ud. ¿Tiene un acuerdo verbal con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?.....	52
Ilustración 2. ¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de manera directa?.....	53
Ilustración 3. ¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntual?.....	54
Ilustración 4. ¿El padre de su hijo, realizan el pago acordado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?.....	55
Ilustración 5. ¿El padre de su hijo, incumplen con el pago acordado de la pensión de alimentos acordada?.....	56
Ilustración 6. Ud. ¿Tiene un acta de conciliación con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?.....	57
Ilustración 7. Ud. ¿Mediante acta de conciliación con el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?.....	58
Ilustración 8. ¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de manera directa?	59
Ilustración 9. ¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma puntual?.....	60
Ilustración 10. ¿El padre de su hijo, realizan el pago conciliado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?.....	61
Ilustración 11. ¿El padre de su hijo, incumplen con el pago conciliado de la pensión de alimentos acordada?.....	62
Ilustración 12. Ud. ¿Tiene una sentencia judicial contra el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?.....	63
Ilustración 13. Ud. ¿Mediante sentencia contra el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?.....	64
Ilustración 14. ¿El padre de su hijo, cumple de forma directa, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?.....	65
Ilustración 15. ¿El padre de su hijo, cumple de forma puntual, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?.....	66
Ilustración 16. ¿El padre de su hijo, cumple con más de dos meses de retraso, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?.....	67
Ilustración 17. ¿El padre de su hijo, incumple con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?.....	68
Ilustración 18. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, mantiene al día el pago de pensiones del colegio del menor?.....	69
Ilustración 19. ¿El retraso del pago de la pensión de alimentos, genera incumplir en el pago de pensiones del colegio del menor?.....	70
Ilustración 20. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, afecta en el pago de pensiones del colegio del menor?.....	71
Ilustración 21. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio del menor?.....	72
Ilustración 22. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme del colegio del menor?.....	73

Ilustración 23. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme del colegio del menor?.....	74
Ilustración 24. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del colegio del menor?	75
Ilustración 25. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual de útiles escolares del colegio del menor?.....	76
Ilustración 26. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de útiles escolares del colegio del menor?.....	77
Ilustración 27. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite tener acceso de internet en casa mensualmente?.....	78
Ilustración 28. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar al día con servicio de internet en caso?.....	79
Ilustración 29. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago y acceso a internet en casa?.....	80
Ilustración 30. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de una computadora en casa?	81
Ilustración 31. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite comprar una computadora en casa?	82
Ilustración 32. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de una computadora en casa?.....	83
Ilustración 33. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia, para tratar las dolencias físicas?	84
Ilustración 34. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia para tratar las dolencias físicas?	85
Ilustración 35. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un centro médico y farmacia para tratar sus dolencias físicas?.....	86
Ilustración 36. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia, para tratar las dolencias mentales?	87
Ilustración 37. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia para tratar las dolencias mentales?	88
Ilustración 38. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un psicólogo y farmacia para tratar sus dolencias mentales?	89
Ilustración 39. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras a la casa?.....	90
Ilustración 40. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite pagar alquiler de la casa?	91
Ilustración 41. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras en la casa?	92
Ilustración 42. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar el alquiler de la casa?	93
Ilustración 43. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe realizar mejoras de la casa?	94
Ilustración 44. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago de alquiler de la casa?.....	95

RESUMEN

La presente tesis titulada “Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021”, parte de la problemática, de que existe un alto índice de padres de familia que teniendo en su contra sea una acta de conciliación o una sentencia judicial de pago por alimentos en favor del alimentista, en particular en el distrito de Villa el Salvador, esta se viene incumpliendo, la misma que genera un efecto directo al pleno goce de otros derecho, como son la salud, educación vivienda, etc., es decir que el alimentista se ve afectado en su calidad de vida al no recibir puntualmente el pago de la obligación alimentaria. En este contexto se formuló como problema principal; ¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021?, así como objetivo; Determinar la relación entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021. Para cuyo cumplimiento se utilizó la rigurosidad del método científico, así como otros, como el análisis de las variables de investigación, a través del marco teórico y operacionalización de variables, la síntesis a fin de establecer las conclusiones, la inducción que no permite realizar el estudio individual de cada encuesta y poder generalizar los resultados, con un tipo de investigación de carácter básica, que permitió el acopio de información teórica y fáctica con las encuestas, nivel correlacional, que permitió establecer la relación de las viables investigadas, con el uso de la encuesta y el cuestionario respectivo, que fue validado previamente por un juicio de expertos, así como con el uso del SPSS para procesar la información y establece la confiabilidad del instrumento con un 0.703 del Alfa de Cronbach y el nivel de correlación, lo cual nos arrojó como resultados que; existe una relación significativa positiva entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021, con un Pearson de 0.635, aceptado nuestra hipótesis de investigación; existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas, con un Pearson de 0.632; existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021, con un Pearson de 0.634; finalmente la existencia de una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda de los alimentistas, con un Pearson de 0.636, aceptado nuestra

hipótesis de investigación. Finalmente recomendado que; Las madres de familia, deben propiciar una pensión alimenticia sea a través de la vía de conciliación o a nivel judicial, a fin de exigir su cumplimiento de la pensión alimenticia y solicitar las medidas cautelares respectivas; La DEMUNA de Villa el Salvador, debe propiciar charlas y capacitación a las madres de los alimentistas, a fin de comprender los mecanismos procesales que garantice el pago de la obligación alimenticia así como orientar, a fin de que comprendas los derechos fundamentales que se están vulnerando, en caso de retraso e incumplimiento de la pensión de alimentos, como son afectación directa a la educación, salud y condiciones de vivienda, etc.

Palabra clave; Obligación alimentaria, derechos fundamentales, derecho a salud, derecho a la educación, derecho a la vivienda.

ABSTRACT

The present thesis entitled "Breach of the maintenance obligation and violation of the rights of the obligees in the District of Villa el Salvador 2021", part of the problem, that there is a high rate of parents that having against them is an act of conciliation or a judicial sentence of payment for food in favor of the obligee, in particular in the district of Villa el Salvador, this has been breached, the same that generates a direct effect on the full enjoyment of other rights, such as health, education housing, etc., that is to say that the obligee is affected in his quality of life by not receiving the payment of the maintenance obligation on time. In this context it was formulated as the main problem; What is the relationship between the breach of the maintenance obligation and the violation of the fundamental rights of the obligees in the District of Villa el Salvador 2021 ?, as well as the objective; Determine the relationship between the breach of the maintenance obligation and the violation of the rights of the obligees in the District of Villa el Salvador 2021. For which compliance the rigor of the scientific method was used, as well as others, such as the analysis of the variables of research, through the theoretical framework and operationalization of variables, the synthesis in order to establish the conclusions, the induction that does not allow to carry out the individual study of each survey and to be able to generalize the results, with a type of basic research, which allowed the collection of theoretical and factual information with the surveys, correlational level, which allowed to establish the relationship of the viable investigated, with the use of the survey and the respective questionnaire, which was previously validated by an expert judgment, as well as with the use of of the SPSS to process the information and establishes the reliability of the instrument with a 0.703 of the Cronbach's Alpha and the level of correlation, which gave us the results that; There is a significant positive relationship between the breach of the maintenance obligation and the violation of the fundamental rights of the obligees in the District of Villa el Salvador 2021, with a Pearson of 0.635, accepted our research hypothesis; There is a direct relationship between non-compliance with the maintenance obligation and the violation of the right to education of the obligees, with a Pearson of 0.632; There is a direct relationship between the breach of the maintenance obligation and the violation of the right to health of the obligee in the District of Villa el Salvador 2021, with a Pearson of 0.634; finally, the existence of a direct relationship between the breach of the maintenance obligation and the violation of the right to housing of the obligees, with a Pearson of 0.636, accepting our research hypothesis. Finally recommended

that; Mothers of the family must provide alimony either through conciliation or at the judicial level, in order to demand compliance with alimony and request the respective precautionary measures; The DEMUNA of Villa el Salvador, should promote talks and training to the mothers of the feeders, in order to understand the procedural mechanisms that guarantee the payment of the maintenance obligation as well as guide, so that you understand the fundamental rights that are being violated , in case of delay and non-compliance with the alimony, such as direct impact on education, health and housing conditions, etc.

Keyword; Food obligation, fundamental rights, right to health, right to education, right to housing.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

En el marco normativo del derecho internacional, el derecho de alimentos se encuentra reconocida en diversos instrumentos internacionales, a la cual el Estado Peruano se encuentra sujeto, así tenemos que el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, (ONU- 1966), ratificado por nuestro estado Peruano en 1978, reconoce un conjunto de derecho que garantiza el condiciones de vida adecuado, así tenemos, el derecho a los alimentos, también lo relacionado a la vivienda y a una vestimenta, los cuales permitirá un constante progreso de la personas.

Del mismo, modo tenemos otros marcos normativo internacional, como es el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, la cual establece que este derecho a una alimentación está en una relación paralela a lo que es la dignidad del ser humano, que constituye un factor fundamental para que toda persona pueda ejercer o cumplir o satisfacer los demás derechos.

De esta manera, el garantizar el derecho a la alimentación, implica el acceder de forma física y económica a cualquier acontecimiento para un sostenimiento apropiado, así como poder tener los medios para adquirirlos.

La obligación alimentaria, conforme lo refiere, (Jarrin de Peñaloza, 2019), es un derecho natural que significa nutrir, dar sustento al cuerpo, lo que necesite el cuerpo para la vida, vivienda, sustento y los egresos que se contraiga para curar la enfermedad, conforme lo regulado en artículo 205 del Código francés, asimismo, abarca la educación, vestimenta, vivienda y la atención médica.

Así, tenemos que este derecho, se encuentra regulado en el Código Civil Peruano, la misma que vincula con las relaciones interpersonales de dos o más personas, como integrantes de un grupo familiar.

El derecho a los alimentos, es uno de los más relevantes dentro de la carga procesal de los órganos jurisdiccionales, este es un derecho inseparable al progreso de la persona humano, la cual debe ser protegida por el Estado los vínculos familiares a fin de garantizar la salud mental y física de las personas, en particular cuando una de las partes de la familia se le ha dejado en un completo estado de abandono por la persona que tenía la obligación de sostenerlo.

Que la obligación alimentaria, es un deber de carácter moral la cual permite garantizar el goce de las necesidades básicas de la forma de vivir de las personas

El distrito de villa el salvador, al año 2017, presenta una población de 508 256 personas, tal como podemos apreciar del siguiente cuadro:

Proyección de la población al 2017

Año	Población del distrito
2007	381 082
2008	392 216
2009	403 674
2010	415 468
2011	427 606
2012	440 099
2013	452 957
2014	466 191
2015	479 811
2016	493 829
2017	508 256

Fuente: <http://www.munives.gob.pe/distrito.php>

En este contexto, dada la importancia de la obligación alimentaria, resulta indispensable, que, en un distrito populosos del distrito de Villa el Salvador, conocer a ciencia cierta, de fuente de los propios integrantes de las familias, si sus respectivas parejas, sea por unión de hecho o de matrimonio, vienen cumplimiento con la obligación alimentaria, la cual fue

establecida se por acuerdo privado, han acudido al centro de conciliación o por existir una sentencia por el órgano jurisdiccional.

Que, conocida la real situación del incumplimiento de esta obligación, se establecerá, como este incumplimiento, vienen afectado el ejercicio básico de otros derechos, como son su educación, salud y vivienda.

Que, establecida la realidad social del este distrito, se podrá plantear mecanismos de solución a fin de garantizar por parte de las autoridades competentes el cumplimiento de este derecho y por lo tanto la protección de los derechos que esta en relación directa al derecho alimentario.

1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA: ESPACIAL, TEMPORAL Y CONCEPTUAL

1.2.1. ESPACIAL. - El presente trabajo, se ejecutó en el Distrito de Villa el Salvador, a cuyas familias se les aplicó la encuesta respectiva, para determina el cumplimiento o no de la obligación alimentaria y sus efectos en su entorno familiar.

1.2.2. TEMPORAL. - La ejecución del trabajo de investigación, se ubica en el presente año 2021

1.2.3. CONCEPTUAL. - Los conceptos por las cuales gira el presente trabajo, son las variables de investigación, como son; obligación alimentaria, derechos fundamentales, derecho a la educación, salud y vivienda.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021?

1.3.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS

- ¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021?
- ¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021?
- ¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021?

1.4. JUSTIFICACION

Resulta importante la actual investigación, a fin de bajo el principio de verificación de Popper, si los derechos fundamentales de los alimentistas, se encuentran protegidos con el cumplimiento de las pensiones de alimentos que les asiste, más aún en la realidad de un distrito populoso del VES. Por el contexto del Covid, se registran algunas limitaciones para la aplicación de la encuesta, sin embargo, con las medidas de protección se superó las mismas.

1.4.1. SOCIAL

La presente investigación beneficiará a los menores alimentista, en la medida que se conoció si sus derechos fundamentales que se encuentran regulados en nuestro marco legal, se viene vulnerando, a través del incumplimiento de las pensiones de alimentos

de los obligados. Los resultados obtenidos permiten generalizar a todo el distrito y establecer mecanismos alternativos para que las familias puedan exigir el real cumplimiento de la obligación alimentaria, así como hace conocer a los obligados los derechos que son afectados los alimentistas ante su incumplimiento.

1.4.2 TEORICA

Es importante, en la medida que se pudo conocer a profundidad cual es el real contenido que abarca la pensión de alimentos, así como los derechos fundamentales que esta incorpora, sus diversas dimensiones e indicadores que se encuentran plasmados en la doctrina tanto del derecho civil como a nivel Constitucional. Asimismo, los resultados obtenidos de estas dos variables en la muestra de estudio de Villa el Salvador, permitirá establecer generalizaciones teóricas, las mismas que se sumaran a otras investigaciones, para de esta manera contribuir al desarrollo de nuevos conocimientos de nuestra realidad social.

1.4.3 METODOLOGICA

Siendo una investigación de carácter jurídico social, fue necesario la elaboración de un instrumento de investigación acorde a las variables de investigación, en este sentido, este instrumento validado por expertos, servirá para futuras investigaciones similares, sea en tiempo y lugar diferente.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

- Determinar la relación entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

1.5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021
- Establecer la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021
- Establecer la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

CAPITULO II

MARCO TEORICO.

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO (Nacionales e Internacionales)

2.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES.

Mamani (2018). En su tesis de maestría de la UCSMA: Vulneración del derecho alimentario debido a la inejecución de la Acta de Conciliación por incumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 2 de la Ley 27007, en la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Melgar, Región Puno, correspondiente a los años 2011 al 2013, arribó a las conclusiones: que en materia de alimentos, es un derecho de relevancia constitucional, conforme lo podemos apreciar en la Constitución Peruana, artículo 6, la cual regula como deber y derecho de cada padre de familia, el proveer de alimento y una educación, así como la salud a sus respectivos hijos, siendo por lo tanto un derecho para los hijos y un deber para los padres. En este sentido, se les debe brindar a los hijos la debida protección y condiciones de seguridad al tener la condición de mayor vulnerabilidad dentro del entorno familiar, pues en caso no garantizar esta seguridad, trae como consecuencia la afectación no solo a la dignidad humana, también a la misma vida.

Que la Ley 27007, de la Defensoría del niño y Adolescente, faculta la realización de acuerdos conciliatorios fuera de proceso dándole la condición de un título de ejecución, es decir de obligatorio cumplimiento, sin embargo, se verificó que las DEMUNAS, carecen de profesional especializados y autorizados para realizar este tipo de conciliaciones, al realizar actas si las formalidades exigidas, no teniendo la calidad de títulos de ejecución, sumado de carecer de ambientes e infraestructura adecuada para esta labor.

(**Amanqui Quispe, 2017**) en su tesis de maestría, de la Universidad Andina, llegó a la conclusión, de que el no cumplimiento del derecho de alimentos, vulneran tanto principio como derechos de carácter fundamental de los beneficiarios, al no darse cumplimiento inmediato la respectiva sentencia, razón por la cual se da la atribución coercitiva al órgano jurisdiccional para su inmediata ejecución. Así se tiene que en el caso de Puno – San Román, se está cautelando con el

Los casos de alimentos tramitados en el Distrito Judicial de Puno - San Román, no garantiza el acatamiento de la respectiva sentencia a pesar que la norma prevé acciones civiles y penales, al tener procedimiento que no son los más rápidos, generando más tiempo, esfuerzo y gasto económico.

La falta de ejecución de manera rápida de la sentencia, trae como consecuencia, la afectación a los derechos de los alimentistas, al quedar en un estado de desidia moral, psicológico y físico, vulnerando el pleno goce de la dignidad humana y los derechos reconocidos en la Constitución que son fundamentales. Del mismo modo este incumplimiento en un segundo requerimiento judicial también es un quebrantamiento al principio de autoridad, la Constitución y al Marco del derecho internacional, poniendo en cuestionamiento a los órganos jurisdiccionales y al Estado

(**Rodriguez Taboada, 2020, pág. 67**), en su tesis de abogado de la UNV, titulado; “Análisis de la conveniencia del delito de omisión a la asistencia familiar para lograr el cumplimiento del deber alimentario”, resalta la conclusión que establece, que el deber alimentario es de vital importancia, que tiene relación directa con la armonía, así como con una adecuada estabilidad en la familia, asimismo abarca la salud y la integridad de la persona hasta el desarrollo de la vida de la persona. Que no existe una tratativa uniforme para regular el incumplimiento de esta obligación, que diversos países han optado la vía civil y después la penal

(**Chávez , 2017, pág. 137**) en su tesis de abogado, “La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo”, de la URP, concluye, que hablar del derecho de alimentos, es un tema de amplia complejidad en la medida que abarca bienes jurídicos de vital importancia. Que mientras se da para una de las partes como una pensión mínima, para la contraparte, es considerado una cantidad de imposible cumplimiento, lo cual genera intereses. Que para otorgar una pensión no es necesario realizar una exhaustiva indagación, es suficiente con las pruebas que se llegan a recopilar y tener en cuenta las necesidades objetivas del alimentista. Que para que el A quo, pueda otorgar un determinado monto dinerario, no se cuenta con un sistema tabular, generando una sensación de inseguridad respecto del fallo que pueda otorgar el juez.

(Cristobal Eulogio, 2018), de la UPLA, en su tesis de abogado, titulado; La pensión alimenticia pecuniaria y la vulneración de los derechos del menor alimentista en el juzgado de paz letrado de Huancayo, llega a la conclusión, de que la desidia de parte del padre afecta al menor alimentista en su aspecto psicosocial, asimismo las cantidades mínimas que se establecen en materia de alimentos, afecta el desarrollo corporal del alimentista, asimismo, que la pensión fijada afecta derechos sea por la cantidad establecida o por el abandono del progenitor, así se tiene que en su investigación, se identificó que cada menor recibe por día, de S/ 6.00 a S/9.50 soles, con cuyo monto las personas no pueden vivir de manera digna.

Horna (2017) Tesis de abogada de la UTP, con el título de: Incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias en el Perú, concluyó que hay carencia de doctrina que desarrolle de manera más exhaustiva los fundamentos del alimento, solo se realiza determinados comentarios al marco legal. Los alimentos son de por si un derecho de carácter fundamenta, congénitos a los beneficiarios menores de edad y

que si resultan una condición elemental para que sigan existiendo. Que este derecho de alimento, está íntimamente vinculado a un derecho de primera generación, que es la vida, en razón a que, sin los alimentos sin una adecuada nutrición, así como al carecer de un cuidado a la salud por parte del profesional médico, el riesgo a la vida de la persona es altamente probable.

2.1.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

Argoti (2019) en sus Tesis Doctoral de la Universidad de Salamanca –España, titulada; Naturaleza Jurídica de la Prisión por pensiones alimenticias atrasadas, Análisis Comparado del Delito de Abandono de Familia, concluyó. Tuvo como objetivo, de diferenciar si es necesario la sanción penal con la privación de la libertad del obligado o la existencia de una mala práctica de los principios jurídicos. Que la prisión a causa de la falta de cumplir la pensión de alimentos, no representa una alternativa eficaz de solución para que se cumpla con el pago respectivo, dada la urgencia y el estado en que se encuentra de sobrevivencia. Que se debe establecer mecanismos legales para evitar la prisión por falta de pago de alimentas. Que los vacíos legales no son los únicos factores de no propiciar el pago de los alimentos, también es la falta de trabajo de obligado, quien en mucha ocasión prefiere la privación de su libertad a efectivizar el pago de un monto dinerario que no puede realizar.

(Alisson Zutina, 2017) de la Universidad Central del Ecuador, en sus tesis; Vulneración de los Derechos Constitucionales frente al incumplimiento de la pensión alimenticia, llegó a las conclusiones; En los que respecta a la pensión de alimentos, existe una problemática vigente, la cual están inmersos los padres quienes son los responsables de que se vulnere a los menores sus derechos al no cumplir con esta obligación, que al carecer de este recurso económico afecta el normal desarrollo de

los hijos. Que la razón fundamental del no pago, se da por pura falta de voluntad, es decir no querer hacer efectivo el pago por causas subjetivas de resentimiento por el rompimiento conyugal. Que el obligado tiene la creencia de afectar a su pareja, cuando el directo afectado es el menor alimentista en sus derechos de carácter constitucional, prefiriendo el obligado perder la libertad a cumplir con su obligación

Almachi (2017) Tesis de la Universidad Central del Ecuador - Ciudad de Quito; Las Pensiones alimenticias en el Ecuador y la falta de equidad legal en relación a los menores con capacidades especiales y el código de la niñez y adolescencia. Concluyó que su Constitución garantiza el principio del interés superior de todo niño, por lo que el Código de niños tiene que tener mayor relevancia a su aplicación en favor de los menores discapacitados, a fin de que no se violen sus derechos fundamentales. Que se debe garantizar con la participación familiar y con convenios nacionales e internacionales, se asegure que los menores con discapacidad gocen plenamente de sus derechos humanos, en igualdad de los menores sin discapacidad.

García (2016). Tesis de la Universidad Autónoma de México; La falta de ordenamientos legales en el establecimiento justo de la pensión alimentaria provisional, resalta como conclusiones; que los menores de edad que se encuentra en el centro de una disputa familiar, se les debe garantizar su derecho a los alimentos, la cual se enciente como los productos que permiten a las personas, menores su plena supervivencia y tenga las comodidades básicas que este derecho alimentario, constituye uno fundamental que ante su falta de cumplimiento, genera en el beneficiario una condición de indefensión. Que el estado debe establecer mecanismo normativos y culturales a fin de que se garantice su cumplimiento en favor de los niños. Que tantas normas de carácter nacional e internacional tienen un objetivo

común de garantizar el cumplimiento de este derecho y en caso de abandono de hogar esta obligación debe ser proporcional.

2.1.1. BASES TEÓRICAS O CIENTIFICAS

2.2.1. Obligación alimentaria

Enfoque Constitucional y normas legales

La Constitución Política del Perú, fija en su Artículo 4, sobre la protección del niño, la madre, el anciano, la familia y la unión matrimonial. En este artículo, encontramos que las leyes protegen a los integrantes de la familia y sobre todo vela por el interés superior del niño, establecido en la Convención de los Derechos del niño, que, en su artículo tercero, menciona el principio de protección sobre los niños basado en el derecho internacional de los Derechos Humanos, estableciéndose esto como un derecho fundamental.

Se establece pues la primacía de la presencia de los derechos de los niños, que es el mejor legado que tiene la humanidad, por ello los niños deben ser protegidos por el Estado a través del gobierno y la sociedad en su conjunto.

Reiteramos pues, que en el artículo 4 de nuestra Constitución, es el Estado y la sociedad, los que tienen la obligación de proteger principalmente al niño, así como también, al adolescente.

El fundamento de la protección tanto del niño como del adolescente, es pues porque se les considera como miembros de una sociedad, y además como personas humanas se encuentran en plena etapa de desarrollo y formación, tanto humana como educativa.

En ese sentido, el Estado y la sociedad, deben de establecer las condiciones necesarias para que el niño y el adolescente tengan un libre desarrollo, y así lograr brindarles seguridad y bienestar. (Ex. 03330-2004-AA FJ 35)

Es, así pues, que el artículo 4 mencionado de nuestra Constitución, establece medidas de protección a niños y adolescentes pues, al estar en una etapa de formación y al ser menores de edad no están aptos para poderse valerse y asistirse por ellos mismos, es necesario que todas las políticas del Estado estén destinadas a protegerlos,

En el caso especial del proceso de alimentos, tanto la sociedad como los que administran justicia, deben tener siempre en cuenta el interés superior del niño y el adolescente, el artículo 6 de la Constitución Política del Perú, también habla de la paternidad y maternidad responsable, se menciona de los deberes y derechos que tienen los padres con los hijos.

Debe de haber igualdad para los hijos, protegiendo la familia, creando un ambiente saludable y necesario para un correcto desarrollo tanto del niño el Adolescente y la familia, ello implica desarrollar políticas sociales en todos los niveles socioeconómicos de nuestra sociedad.

Pues que en nuestro país, existen inmensas zonas donde habitan familias en condiciones de pobreza extrema, muchas veces las necesidades que tienen los hijos para educación, salud y recreación, supera la capacidad económica de los padres, ello implica falta de una alimentación correcta, viviendas precarias, educación en las condiciones peores, lo que pone en evidencia que no se cumplen los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, ello pues trae consigo el deterioro en la formación de la personalidad, valores y principios éticos, de los cuales existe ausencia, lo que deriva en comportamientos antisociales, que en el futuro afectará a la sociedad peruana en su conjunto. (Tribunal Constitucional, 1997).

Los padres juegan un rol importante en la formación de los miembros de la familia, (Jara, R y Gallegos, 2014), tienen deberes y derechos para el cuidado y protección, tienen que alimentar a sus hijos, asistirlos, educarlos y velar por su desarrollo, proveerlos de ingresos económicos. En caso contrario los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres,

cuando éstos se encuentren en situaciones precarias, es, así pues, que cuando los padres se encuentran en una situación de abandono puede demandar judicialmente a los hijos solicitando una pensión de alimentos.

Otra importante fuente normativa que vela por los principios fundamentales y la protección del niño y la familia, está plasmado en el Código Civil, (Jurista editores, 2017), en el artículo 472 en el Capítulo Primero y en el artículo 487, establece que, los alimentos tiene un carácter de responsabilidad obligatoria , existe la definición de alimentos, estableciendo las reglas para prestación alimentaria, así como, la exigencia en casos excepcionales de proveer alimentación o pensión alimentaria a mayores de 18 años, de igual manera, puede haber reajustes en la pensión alimentaria cuando el obligado disminuye sus ingresos, o en caso contrario aumente sus ingresos, también existe la exoneración de prestación alimentaria, cuando el hijo cumple la mayoría de edad o el incapacitado recobra sus habilidades para sustentarse por sus propios medios, también establece la extinción de prestar pensión alimentaria cuando el hijo alimentista deja de existir o también cuando el obligado deja de existir.

El Código Procesal Civil en su artículo 560 hasta el artículo 572, establece los procesos de alimentos ante el ámbito jurisdiccional, se menciona que la demanda de alimentos se debe de presentar por escrito y con representación, asimismo, la forma procedimental como el Juez fijará medidas de coerción, tales como enviar información a la Fiscalía de los actuados para que pueda denunciarlos por omisión a la asistencia familiar.

Obligación alimentaria

Es una institución jurídica de suma importancia para el derecho de familia, (Navarro, Navarro, 2014), pue esta abarca el sustento relacionado a la habitación, vestido que en

general se otorga a través de un monto dinerario. Si bien se puede otorgar de diferentes formas, por lo general se otorga de forma dineraria.

De conformidad lo establecido en el artículo 472 de nuestro Código Civil, en concordancia con el artículo 92 del CNA, los alimentos, constituye todo lo necesario para garantizar el sustento, vivienda, vestimenta, educación, instrucción y una debida capacitación para que se pueda desarrollar adecuadamente en sus respectivos trabajos, asimismo se pueda brindar atención médica, psicológica y recreativo, claro está en función a las factibilidades que tenga la familia. Asimismo, se encuentra incorporado los gastos por embarazo desde la concepción hasta el postparto.

Así tenemos, de conformidad con el artículo 6 del CNA, constituye para los padres de familia, el deber y como derecho, el dar una educación y la seguridad a los hijos.

Requisito para solicitar el derecho de alimentos

- 1.- Que el obligado tenga disponibilidad económica para otorgar asistencia alimentaria
- 2.- La existencia de una situación de necesidad de quien lo requiera.
- 3.- La existencia de una autoridad que establece esta obligación.

Conforme se describe en los requisitos establecidos, la parte solicitante o demandante, debe estar en una real condición de penuria y en caso de ser personas adultas también es necesario que se prueba su real dimensión de necesidad, ya sea porque están en una condición de permanente incapacidad o de carácter temporal.

En el mismo sentido, las personas mayores que por sí mismo no puedan valerse y están en la urgente necesidad de tener una pensión de parte de sus hijos en de otros familiares que presenten una mejor condición financiera.

Que, en el caso de los niños y adolescentes, por su condición, se entiende que siempre están en un estado de necesidad por ser menores que se encuentran en esta escolar y en pleno desarrollo de sus aspectos valores éticos.

Respecto de los conyugues, están habilitados a solicitar los alimentos en el momento en que no tengan la capacidad de poder asistirse y poder suministrarse alimentos por sí mismo.

Finalmente, de conformidad con el artículo 481 del Código Civil, fijan los criterios para establecer los alimentos, la misma que se establece en función a las carencias del solicitante y las posibilidades del demandado, pero teniendo en cuenta las condiciones personales de cada uno de las partes, en particular del deudor.

Deber de asistencia alimentaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código Civil, se regula el apoyo entre esposos como parte de lo que implica los derechos de la familia, así como dar la debida asistencia a sus respectivos descendientes (hijos) siendo el aspecto genérico la asistencia y lo específico, los alimentos.

Podemos hablar de asistencia respecto de deber de carácter solidario y ético entre los esposos, la mutua cooperación, el respecto, la ayuda, los respectivos cuidados de carácter material y anímico entre ellos, así tenemos que es un deber que se ayuden recíprocamente. Estos deberes no solo se encuentran regulado en nuestro marco de derecho interno y del derecho internacional, entidades internacionales, que exhortan que se tenga un rol más humano en lo que respecta a las relaciones interpersonales, a fin de una convivencia armónica y de ayuda recíproca entre integrantes del grupo familiar, base para una sociedad con valores más humanos

Naturaleza jurídica de los alimentos

Encontramos la existencia de tres concepciones de lo que implica la esencia jurídica de los alimentos:

1. Postura de carácter patrimonialista, la cual postula que los derechos de carácter privado, se fraccionan en extrapatrimoniales y patrimoniales las cuales son reflejados en dinero.

En este sentido, este derecho alimentario, es eminentemente patrimonial por lo que es susceptible de ser transmitido, asimismo implica que el obligado tiene la potestad de interesarse de como se viene empleando, ya que resulta fundamental cubrirlos requerimiento del alimentista como son en su educación, instrucción, vivienda, vestimenta etc.,

2.- La postura no patrimonial, en atención de entender al alimento, como un derecho de carácter personal, en atención a un sustento de carácter ético y social, en la medida que los alimentistas no persiguen un objetivo monetario al no aumentar su patrimonio o su estatus económico o le sirva como algún tipo de garantía. De esta manera este derecho es una expresión del derecho a la vida de carácter intuitu persona.

En este sentido (Morales Urra, 2015), afirma que este derecho alimentario es puramente personal, no es parte integrante del patrimonio, pero si es esencia a la persona humana, la misma que no puede dividirse o alejarse ni extinguirse, de esta manera siendo esencial a la persona, lo es también el deber de otorgarlos, así como no se transmite a los sucesores.

Características del derecho alimentario

TITULARIDAD:

Estando a lo regulado en el Código Civil, artículos 473; 483; 415; 414; 424, y el CNA, artículo 93, se establece son titulares de exigir alimentos; niños y adolescentes, personas mayores en la medida que presenten una situación de necesidad, incapacidad sea de carácter

mental o físico, de hijos que estén solteros realizando estudios a nivel superior incluso a los 28 años.

EQUITATIVIDAD:

Significa que, se otorga los alimentos, e directa relación a las carencias del solicitante y las disponibilidades económicas del obligado, por lo que se debe tender en cuenta, las condiciones de ambas partes, de obligado (si tiene familia, hijos, etc.) y del alimentista. No se requiere que haya una profunda investigación de los ingresos del obligado, pudiendo calcularse sobre la base del sueldo mínimo vigente a la fecha de solicitarlo, conforme lo normado en el artículo 481 del código civil.

MANCOMUNIDAD:

Conforme el artículo 477 del Código Civil, esta característica significa, cuando se presenten dos o más personas a otorgar la respectiva pensión, por lo cual se fraccionará en montos equivalentes en relación a sus respectivas posibilidades.

SOLIDARIDAD:

Se entiende, por ella, en la medida que los alimentos pueden ser susceptible de prorratearlo entre las partes obligadas, en la medida que el obligado no pueda cumplir, teniendo en cuenta la necesidad y condiciones especiales, como la existencia de varios acreedores alimentarios.

RECIPROCIDAD:

Este principio implica la existencia de una interrelación entre el beneficiario y el obligado, así tenemos que los alimentos que requieran, sea los conyugues, hijos, hermanos, está sujeto a una determinada forma que lo adquirirán, así los alimentistas estos sujetos a que se encuentran en una condición de necesidad a la dificultad de poder auto sustentarse. De esta

manera los integrantes de la familia tienen vigente este derecho de ser asistido de forma recíproca en la medida que estén en una condición vulnerable, de conformidad con lo regulado en el C.C. artículo 474.

VARIABILIDAD:

Entendemos por esta cualidad, que la asignación alimentaria que gozan los beneficiados, pueden tener aumento o disminución, en la medida que también exista una variación en las posibilidades de la persona obligada y las carencias del alimentista.

La condición de variabilidad, se puede presentar de forma automática, por ejemplo, cuando el demandado cuente con una labor invariable y se le pueda a realizar un descuento en las planillas laborales en razón al porcentaje otorgado, no siendo necesario realizar un nuevo proceso judicial para solicitar su reajuste respectivo conforme el artículo 482 del C.C. En este sentido, debemos comprender que, en materia de alimentos, no se puede aplicar la cosa juzgada, pues conforme lo descrito, está sujeto a este principio de variabilidad de las condiciones, tanto del alimentista como del obligado.

EXTINGUIBILIDAD:

La muerte del demandado o en su defecto del beneficiario (alimentista), extingue la obligación alimentaria, de esta manera en caso de fallecer el beneficiario (alimentista), sus herederos tienen la obligación de sufragar los gastos de los actos funerarios conforme el 486 del C.C.

SUSTITUIDAD:

De conformidad con este principio, en caso que la persona obligada no pueda ser encontrado o en su defecto, carece de los medios económicos para cumplir con los alimentos, los parientes tienen la obligación de cubrir esta carencia, siendo los parientes más cercanos tener esta obligación de dar la pensión alimentaria, conforme el 478 del C.C y 93 del CNA.

PRORROGABILIDAD:

Es de entender, que, al llegar la mayoría de edad, es una razón para que la respectiva prestación alimentaria finalice o concluya, sin embargo, esta puede extenderse cuando el beneficiario (alimentista), no se presenta en una situación de valerse de forma autónoma por sí mismo, al presentar algún tipo de limitación mental, físicas, debidamente verificados, conforme el 473 de C.C.

Asimismo, nuestro C.C. en los artículos 424 y 483, está regulado que en caso que los hijos mayores de 18 años, tengan la condición de solteros y se encuentre estudiando de manera exitosa, se les puede extender hasta los 28 años los alimentos, aun cuando ya tiene la capacidad de ser independiente y vivir de forma autónoma e independiente, así como si los beneficiarios presenten algún tipo de incapacidad sea mental o física.

DIVISIBILIDAD:

Conforme el C.C. artículo 477, el monto de la renta alimenticia, puede ser factible des dividido (prorrateado), cuando esta obligación recae en dos o más personas, la cual se da de forma proporcional a cada obligado, conforme sus posibilidades y en condición de urgencia o alta necesidad, se puede obligar sólo a uno de ellos, sin afectar sus propias necesidades y posibilidades.

IMPRESCRIPTIBILIDAD:

El derecho a solicitar los alimentos es de naturaleza imprescriptible, en razón a que el paso del tiempo no afecta su derecho de acudir y ejercerlo ante el órgano jurisdiccional competente, es decir, está el solicitante, habilitado en cualquier momento, según sus condiciones personales, ejercer este derecho. Sin embargo, debemos diferenciar, que, si bien el derecho no prescribe, las cuotas dejadas de pagar si son factibles de prescripción, en la medida que son de contenido patrimonial.

RESARCITORIEDAD:

Teniendo en cuenta el CNA, en su artículo 92, se tiene en cuenta el derecho de la mujer embarazada a una indemnización, desde el momento de la concepción, la cual se prolonga hasta el estadio después del nacimiento del menor.

En el mismo sentido, el 414 del C.C., establece, cuando se presente una declaración extramatrimonial de maternidad y el padre reconoce al hijo, la señora madre tiene el pleno derecho de sus alimentos, 60 días antes y 60 después del parto, también los respectivos egresos que ocasiona el nacimiento y del embarazo, debiéndose interponer esta demanda, previa al nacimiento o al año siguiente.

INDIVIDUALIDAD:

El derecho de alimentos, es personalísimo y solo puede accionar el directo beneficiario o en su defecto sus representantes, en la medida que este derecho busca garantizar su subsistencia mientras dure su estado de necesidad, por lo que no es factible de transferir a otras personas se en vida o por la vía de la sucesión en caso de muerte. Asimismo, este derecho no se puede traspasar a acreedor alguno o que los sucesores del alimentista puedan seguir cobrando la pensión.

OPTATIVIDAD:

Esta característica, consagrado en el 478 del C.C., bajo las circunstancias de que el demandado no pueda garantizar el pago de la prestación alimentaria, serán los respectivos parientes los que cubran con esta obligación.

EXONERABILIDAD:

Teniendo en cuenta que el cumplimiento del pago alimentario, está sujeta a las condiciones del demandado, esta obligación puede quedar exenta o exonerada, en la medida

que la continuidad de seguir cumpliendo esta obligación, pone en riesgo su propia subsistencia, en razón a que requiere de este egreso económico para satisfacer sus necesidades más urgentes. Por otro lado, también se da en el caso que el estado de necesidad del beneficiario haya desaparecido. En este caso, el obligado puede solicitar se reconsidere el monto establecido a fin de no poner en peligro las necesidades propias y de su entorno familiar, todo esto de conformidad con el artículo 483 del C.C.

Otros principios:

Que, muy aparte de los principios antes mencionados, podemos encontrar el carácter inalienable de los alimentos, al no ser susceptible de ser vendido ni transferido sea gratuito u oneroso

También encontramos, el carácter irrenunciable de los alimentos, es decir no se reconoce acto jurídico alguno que implique la renuncia a este derecho.

El carácter de intransmisibilidad, también es aplicable a este derecho, en razón a que no se puede ceder a los sucesores, muerto el beneficiario extinto la obligación.

También tenemos el carácter de incompensabilidad, la cual consiste en que no resulta aplicable que esta los alimentos, sea compensada con cualquier otra obligación.

Finalmente se tiene el carácter de ser inembargable a los alimentos, es decir el dinero asignado como pensión alimenticia, no se puede embargar, conforme el art. 648 inc. 7 del Código Procesal Civil.

Pues conforme (Ruiz Pérez, 2009), el no cumplimiento de la obligación alimentaria, puede generar el delito a la omisión a la asistencia familiar como última ratio.

El proceso de alimentos

Conforme lo establece el Código Procesal Civil, la vía procesal para la demanda de alimentos, lo constituye el proceso sumarísimo, la misma que tiene la característica de ser breve dada la premura y la gravedad del contenido de la demanda (alimento), demanda que no exige algunas formalidades. Al lado del proceso de alimentos, también se tramita en esta misma vía, separación por mutuo acuerdo y divorcio ulterior, desalojo, interdicción, y otros que carezcan de una vía procedimental propia, sean inapreciables en dinero y haya incertidumbre respecto del. El proceso sumarísimo, conforme el artículo 554 del CPC, en teoría tiene plazos muy cortos.

El proceso de alimentos

El proceso de alimentos de alimento se tramitan la vía civil, en un juez de paz letrado, en vía sumarísima o proceso único. Conforme el CNA, exige se pruebe el estado de necesidad, sin embargo, en caso de menores de edad, esta condición se presume. Entre las características de este proceso, tenemos las siguientes etapas; Demanda, contestación, audiencia, sentencia y apelación, si la sentencia fue emitida por el juez de paz, la apelación lo verá el juez especializado de familia.

Conforme lo establece el CPC, esta vía procedimental, no está afecto a los aranceles ni necesita defensa cautiva, es decir no requiere la firma de una defensa técnica para que se pueda admitir la demanda. Lo cual podría generar indefensión ante la defensa técnica que acudirá la parte demandada.

Al final del proceso, en vía de ejecución de sentencia, previa solicitud, se determinará la pensión devengada, la cual se incorpora los intereses desde el día continuo a la notificación del escrito de demanda, monto que debe ser cancelado a los tres días de notificado.

Del registro de los deudores alimentarios (REDAM)

Conforme Ley 28970, de enero 2007, dio vida a la institución del REDAM, donde se logra registrar a las personas que tienen una deuda acumulada de tres mensualidades de la obligación, sea que se haya emitido por un juez o por acta de conciliación, siendo este registro dirigido por el Poder Judicial

Este registro, contiene la lista de deudores de pensiones de alimento, con el objeto de que puedan cumplir con su pago respectivo el cual está debidamente reconocido a nivel judicial o por acuerdo conciliatorio, protegiendo a las personas afectadas. De esta manera, la información contenida que se encuentra en su sistema, será proporcionada en la SBS y Administradora Privada de Pensiones, y pueda ser registrada en la respectiva central de riesgo. Conforme (Sánchez Rubio, 2014), en caso de no cumplir el mandato judicial, a un proceso de omisión a la asistencia familiar, generando la detención y este hecho puede considerarse a una vulneración a este derecho, en razón a que esta privación de la libertad, impide una actividad laborar y por ende el incumplimiento de la obligación de alimentos

Fuentes de la Obligación Alimentaria

El código civil peruano establece la obligación de prestar alimentos, cuyas fuentes son las siguientes:

1.- Fuentes naturales. –

Conforme lo establece (Maldonado, 41), toda obligación en materia de alimentos, es de naturaleza espontánea, inherente al ser humano, con el objeto de resguardar a sus herederos, garantizando la conservación de la persona humana, esta obligación que inicialmente de carácter moral, se incorporó en las Constituciones Políticas, convirtiéndose en una norma de carácter imperativo.

2.- Fuentes positivas.

Conforme lo establecido por Hans Kelsen, se entiende por este derecho, la que está regulada de manera escrita en una norma, como el Derecho Civil, en los respectivos códigos y leyes, las cuales regulan el matrimonio, convivencia, filiación, alimentos entre otras instituciones jurídico familiares.

3.- La voluntad.

Fuente, que se manifiesta a través del testamento, de conformidad con el artículo 766 del Código Civil, asimismo, conforme el artículo 474, precisa que hay una obligación recíproca a otorgarse alimentos se entre cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos, conforme un orden de preferencia que regula el mismo Código Civil.

Tenemos el artículo 416 de nuestra legislación civil, quienes está obligados al prestar alimentos:

- 1.- El padre del hijo alimentista.
- 2.- El ex cónyuge de matrimonio invalidado con respecto a la escuela con que contrajo nupcias de buena fe.
- 3.- El padre con respecto al hijo declarado judicialmente.
- 4.- El padre con respecto al hijo mayor de edad reconocido.
- 5.- El padre con respecto a la madre del hijo extramatrimonial que percibió alimentos durante los 60 días anteriores y los 60 días posteriores al parto.

Del mismo modo, se regula otros obligados a fin de dar alimentos y de carácter recíproco:

- a). - Los ex cónyuges cuyo vínculo matrimonial fue disuelto por divorcio expresado en el artículo 350 del código civil.
- b). - Los ex convivientes
- c). - Los ascendientes y descendientes

d). - Los hermanos.

El alimentista. - Se entiende por esta figura, a la persona, beneficiario, acreedor alimentario, etc., que goza del reconocimiento del derecho de contenido alimentario, es decir quien reúne los requisitos establecidos por la ley de solicitar se le otorgue una pensión de alimentos.

Elemento material. – Lo constituye, el aspecto objetivo, fáctico, es decir el monto dinerario que, por concepto de alimentos, se le entrega al alimentista.

El carácter solidario de los alimentos

Podemos resaltar que, respecto a la relación de esposos, la pensión de alimentos, es de naturaleza solidaria y en caso de divorcio y careciera de medios para subsistir, se le otorgará una pensión que no será mayor a la tercera parte basado en el principio de solidaridad, la misma que se extingue cuando se contra nuevo matrimonio

El mayor de edad incapaz

Se le otorga alimentos, cuando adolece de incapacidad sea mental o física debidamente verificada y en caso de descendentes que cursan de manera exitosas sus estudios hasta de los 28 años.

***La ley protege el derecho alimentario de los hijos.**

Los padres tienen la obligación de proteger moral y jurídicamente en cuanto a alimentos se refieren, es de decir, si existe adolescentes o mayores de edad que están siguiendo estudios exitosamente y son solteros, entonces es obligación de los padres velar por la comodidad de los hijos darle sustento habitación, vestido, asistencia médica, educación capacitación para el trabajo , y recreación, si en caso hubiera un hijo con incapacidad física o mental seguirá el apoyo alimentario que corresponde la obligación alimentaria de los padres tiene el carácter

de continuidad aún el caso que suspende la patria potestad todos los hijos tienen derechos ya sean matrimoniales o extramatrimonial (**art. 424 del C.C.**).

Los hijos dentro del matrimonio

La norma establece que los cónyuges se obligan mutuamente por el hecho del matrimonio, alimentar y educar a sus hijos, ambos cónyuges tienen ese derecho, es obligación de velar por el bienestar de sus hijos y hacerse cargo de los gastos del hogar, es por ello que los hijos matrimoniales gozan de todas las bondades y aprecio a los padres.

Los descendientes pedirán alimentos tanto al padre como la madre si uno de ellos abandona el hogar, esa separación de hecho mantiene la obligación de darles una pensión alimentaria.

El otro caso, es cuando existe un matrimonio en el cual se invalida por culpa de mala fe de uno o de ambos, con el hijo se mantiene el régimen alimentario de los hijos, igual al que corresponde a los hijos extramatrimoniales, es parecido a la situación de los hijos de padres divorciados. (Maldonado, p.60)

Cuando existe una separación de cuerpos con causal, el juez señala la sentencia la pensión alimentaria que los padres deben abonar a los hijos, en caso contrario si la separación fue convencional, el juez fijará los alimentos a los hijos. (Maldonado, p.60)

El artículo 396 del código civil, establece que, cuando la mujer que está casada tiene un hijo de un tercero, la presunción sólo se rompe si el marido niega, por lo tanto, no procede peticionar alimentos al padre biológico por cuanto existe la presunción de que los hijos nacidos dentro del matrimonio son del marido.

Los hijos extramatrimoniales

Según las normas existentes los hijos extramatrimoniales que son reconocidos de forma voluntaria o a través del juez, tiene lo mismo derechos alimentarios que los hijos

matrimoniales, pues los padres están en el derecho de proveerles protección alimentaria, educación, sostenimiento y formación educativa, en el caso que el hijo fuera mayor de edad de 18 años es la obligación se extenderá si es que sigue soltero y está siguiendo estudios o profesión, también se da el caso de hijos extramatrimoniales con cierto grado de invalidez o incapacidad o está reducido a la miseria por su propia inmoralidad o por indignidad o por desheredación, siempre le asiste una pensión mínima para subsistir.

La situación del hijo alimentista

La doctrina jurídica sostiene que, se denomina hijos alimentistas, al hijo extramatrimonial no reconocido ni declarado judicialmente por su padre, y a quién se le debe brindar una pensión alimentaria hasta la edad de 18 años, esto es una presunción sólo para efectos alimentarios no hay una relación paterno filial y la pensión continuará siendo vigente si elijo llegando a la mayoría y no puede proveerse a su subsistencia por sufrir incapacidad física o mental.

El presunto padre, puede exonerarse de dar una pensión alimentaria en el caso del hijo alimentista siempre y cuando éste se haya sometido a una pericia científica, cómo es la prueba del ADN, en la cual si sale negativo la paternidad quedará exenta de la obligación alimentaria.

Si un hijo extramatrimonial alimentista es reconocido posteriormente a la muerte del padre por mandato judicial, puede exigir una porción de la masa hereditaria hasta el tope que le corresponda esto según el artículo 417 del código civil

Fijación del monto de la pensión alimentaria

Según el artículo 481 de nuestro código civil, el juez fijará el monto de la pensión alimentaria en función de las necesidades del peticionante y la posibilidad de pago del obligado además

hay que analizar las circunstancias sociales y personales de ambas partes especialmente del deudor.

Habiendo analizado las posibilidades del pago del obligado se establece pues que no existe un monto mínimo que se pueda demandar por el derecho alimentos y en cuanto al monto máximo no deberá exceder el 60% del total de ingresos, con la reducción de los descuentos que la ley establece, este límite es establecido en el inciso 6 del artículo 648 del código procesal civil.

Formas de la prestación alimentaria

Existen tres maneras de prestar o cumplir la obligación alimentaria puede ser en dinero o en especie.

La pensión alimentaria en dinero, es la más común y que se puede cumplir, esto es lo que dicta los tribunales judiciales, obligando a que sean pagos adelantados y que se ejecute, aunque exista una operación, esto según el artículo 566 del código procesal civil, en caso se hagan el pago por consignación judicial se hará entrega inmediata al acreedor sin trámite alguno. Conforme lo refiere (Varsi Rospigliosi, 2012) la pensión de alimentos es de derecho patrimonial que garantiza la subsistencia del alimentista, así como otros derechos relacionales, como vivienda, educación, salud, etc.

En cuanto a la asignación alimentaria en especie, el artículo 484 del código civil señala que, esta forma procede en motivos especiales que justifiquen dicha medida, podría ser que el acreedor alimentario vive en el mismo techo el obligado y en caso contrario no procederá dicho pedido si existiese separación de cuerpos, divorcio, por invalidez del matrimonio.

2.2.2. Derechos fundamentales del alimentista

De conformidad a los sostenido por el TC (EXP. N.º 1417-2005-PA/TC, 2005), los derechos fundamentales, aquellos derechos que se encuentran regulados de manera escrita en la

Constitución, como Derechos Fundamentales de la Persona, así como otros derechos implícitos que se deriven de los principios, valores, base de los derechos fundamentales.

De conformidad con el Artículo 472 del Código Civil, se puede establecer, que el contenido de los alimentos, protege una diversidad de derechos fundamentales, como son:

a. Derecho a la educación. -

El tribunal Constitucional en el (EXP. 05515-2016-PA/TC LIMA, 2020), hace referencia al artículo 13 de la Constitución, en la cual se enmarca que la educación incentiva el conocimiento, aprendizaje, ciencia, arte, entre otros, es decir, realiza una preparación para su desarrollo en el trabajo, vida y la solidaridad

Así, tenemos por ejemplo que la educación inicial, como nivel básico regular, tiene una articulación con el nivel primario, así como con la debida participación del entorno familiar y comunidad, cumpliendo este nivel con un fin de fomentar buenas prácticas de crianza, que colaboren a un progreso integral de los niños, teniendo en cuenta su desarrollo socio afectivo, sicomotricidad, aspecto cognitivo y expresión verbal y el arte.

En el nivel primario con fin de educación integral, se fomenta la comunicación de todos los aspectos como son el conocimiento operaciones, desarrollo del pensamiento, arte, vocacional, afectivo, físico, social y personal, lógico y creativo, todo con el objeto de fomentar sus potencialidades.

Así, tenemos también, que este derecho implica el acceso a las entidades educativas, se públicas y/ privadas, en la cual el estudiante acuda a fin de vía una educación formal pueda desplegar todo el contenido del derecho a la educación.

b. Derecho a la salud. -

Conforme la Constitución de 1993, artículo 3, este derecho no solo abarca al cuidarse en la salud personal, también a que se pueda acceder a ambientes básicas de salubridad con el objeto de que se de una vida de carácter digno. En este sentido conforme lo precisa el TC,

(EXP. N° 2064-2004-AA/TC LIMA, 2005), este derecho implica por un aspecto una atención a nuestra salud apropiada y oportuna, por otro lado, contar con los componentes determinantes de una óptima salud; agua potable, vivienda, nutrición, etc.

Así tenemos que Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966) ya establece los componentes de este derecho, como es el tener un ambiente saludable, la higiene ambiental, agua potable.

El derecho a la salud y su relación inseparable con el derecho a la vida, está íntimamente ligado al derecho a la vida, así tenemos lo establecido por el TC (EXP. N° 2016-2004-AA/TC LIMA, 2004)., al referir que la existencia de enfermedad alguna, puede desencadenar la muerte o en su defecto minimizar las condiciones de vida, así resulta necesario atacar cualquier enfermedad con los tratamientos respectivos, a fin de limitar su desarrollo y efectos en la persona.

Así tenemos, que este derecho significa tener la potestad de ser humano de conservar con toda normalidad el funcionamiento orgánico mental y físico y de poder recuperarse ante la presencia de alguna enfermedad, es decir una actitud de conservación y otros de poder restablecerse. Ello implica la posibilidad de que las personas puedan acceder al servicio de salud pública o privada.

La salud, no solo abarca el aspecto físico, también está relacionado al aspecto mental, en razón a que forman una unidad del derecho a la salud, la cual debe estar protegida, de conformidad con el artículo 7 de la Constitución, que protege el alcance y cuidado de la salud psíquica.

Conforme lo refiere; (León Florian, 2014), este derecho busca una normalidad de carácter orgánico, mental y físico de la persona y que se pueda recuperar ante cualquier eventualidad.

La misma sentencia del TC (EXP. N.º 04007-2015-PHC/TC LIMA, 2019), lo reafirma, que la persona humana tiene el derecho de disfrutar una salud mental con sus respectivos componentes del bienestar mental y psicológico.

La accesibilidad del servicio de salud presenta cuatro dimensiones superpuestas:

Que el derecho a la salud, también implica la accesibilidad económica que puedan tener las persona a los centros estatales o privados, que los servicios sean de posible alcance de toso y sobre todo de los menos favorecidos, es decir que los hogares con mayores niveles de pobreza pueda acceder y no se vean limitados por sus condiciones económicas, a fin de poder afrontar los gastos que implica la atención de salud

c. Derecho a la vivienda. -

Conforme el mismo TC (EXP. 0018-2015-PI/TC, 2020), lo ha precisado, ya el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", en su artículo 1, inciso 1, ya regula el reconocimiento el derecho de toda persona a tener un tipo de vida apropiado para la persona y su entorno familiar, entre ella vestido, alimento y vivienda adecuado.

También tenemos el artículo 27, inciso 3º de la Convención de Derechos del Niño, que el Estado en caso se requiera, otorgaran a la familia apoyo material y programas a fin de garantizar la nutrición y la vivienda. Resultado necesario para la vivienda, contar con servicios sanitarios, agua, electricidad, transporte y comunicación. Que se debe garantizar los gastos que implica una vivienda sin sacrificar otros aspectos, así como que los avientes deben ser los adecuados, fuera de frio, humedad, lluvia, calor, que pongan en riesgo la salud y la propia vivienda.

d. Derecho a la alimentación

También el TC, en el (EXP. N.º 01470-2016-PHC/TC , 2019), ha desarrollado el contenido de este derecho, la cual se encuentra reconocido en el inciso 1, artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece el derecho nivel de vida,

salud, la alimentación, vivienda, vestido y otros servicios necesarios, la mismas que se encuentran en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por el Perú en 1978.

Conforme el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, pauta general 12, el derecho a la alimentación, no puede ser separado a la dignidad humana, siendo un prerequisite para el goce de los demás derechos humanos. Que una alimentación es adecuada, cuando se ejerce por la persona (niño, varón o mujer), cuando tienen acceso físico y recursos económicos cada momento para esta alimentación.

Así, el Comité, finaliza, estableciendo, que el contenido esencia de este derecho implica; que las personas tengan disponibilidad de alimentos en calidad y cantidad necesario para compensar las necesidades, sin componentes dañosos y por otro lado tener accesibilidad a los alimentos a fin de que no perjudique otros derechos.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

- a. Obligación alimentaria. - Se entiende a todo aquel requerimiento que el alimentista solicita para garantizar su buen desarrollo en los aspectos físico, mental, y pueda subsistir en el entorno social. También está comprendido por la ropa, vivienda, prestación médica, instrucción, educación, etc.
- b. Derechos fundamentales. - Son aquellos derechos que se encuentran reconocidas de manera escrita, tanto en la Constitución y los implícitos, así tenemos derechos a la educación, a la salud, vivienda, alimentación.
- c. Derecho a la educación. - Incorpora el incentivo al conocimiento, aprendizaje, ciencia, arte, entre otros, para la preparación y su desarrollo en el trabajo, vida y la solidaridad, la cual se da en la familia y a nivel formal, con el acceso a las instituciones público o privadas.

- d. Derecho a la salud. - Tener la potestad como ser humano, de poder conservar con toda normalidad el funcionamiento orgánico mental y físico y de poder recuperarse ante la presencia de alguna enfermedad, es decir una actitud de conservación y otros de poder restablecerse. Ello implica la posibilidad de que las personas puedan acceder al servicio de salud pública o privada.
- e. Derecho a la vivienda. - Contar con una habitación, casa, vivienda, con los servicios básico como; sanitarios, agua, electricidad, acceso a transporte y comunicación
- f. Derecho a la alimentación. - Derecho a la disponibilidad de alimentos en calidad y cantidad necesario para compensar las necesidades, sin componentes dañosos y por otro lado tener accesibilidad a los alimentos a fin de que no perjudique otros derechos

CAPITULO III

HIPOTESIS

3.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existe una relación significativa positiva entre el incumplimiento de la pensión alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- Existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021
- Existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021
- Existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

3.3. VARIABLES (Definición conceptual y operacionalización)

Identificación de las Variables

1. Variable Independiente: Obligación alimentaria. - Es un deber que tiene el obligado demandado, sea por un acuerdo conciliatorio o por orden judicial, quien tiene el deber de cumplir en favor del alimentista con esta obligación a fin de garantizar el goce de los demás derechos que le asiste.

2. Variable Dependiente: Derecho fundamentales. - Son derecho reconocidos por la Constitución Peruana, entre las cuales se encuentra, el derecho a la educación, a la salud y a la vivienda, materia de investigación.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

OPERACIONALIZACION VARIABLES		
Variables	Dimensiones	Indicadores
V. Independiente Obligación alimentaria V. Dependiente: Derechos fundamentales	Por acuerdo Privado	Acuerdo verbal Acuerdo escrito Depósitos directos
	Por Conciliación	Acta de conciliación Porcentaje Dinero
	Por Juez	Sentencia Porcentaje Dinero
	Derecho Educación	Colegio Uniforme Útiles Internet E. Computo
	Derecho Salud	Atención física Atención mental
	Derecho vivienda	Casa

CAPITULO IV

METODOLOGIA

4.1. METODO DE INVESTIGACIÓN

4.1.1. METODOS GENERALES

1. **Descriptivo:** Este método, permitió realizar una descripción de las características esenciales de las dos variables a investigar, como son pensión alimenticia y los derechos fundamentales, en este sentido, se establecerá sus propiedades principales de cada uno de ellas.
2. **Inductivo:** En la medida que se aplicó una encuesta a una muestra conformada por 57 familias, el método inductivo, permitió generalizar los resultados a nivel de la población, que lo constituyen las familias de Villa el Salvador,
3. **Analítico:** A fin de comprender los componentes de las variables, este método nos orienta en descomponer cada una de las variables en sus dimensiones, indicadores, a fin de conocer cada una de sus características esenciales.
4. **Sintético.** Luego de aplicar el método de análisis, este método permitió establecer las características esenciales de cada una de las variables, así como establecer las conclusiones de la presente investigación.

4.1.2. METODOS ESPECIFICOS

a) Método Literal:

Es un método especializado que nos permitió conocer el significado del marco jurídico que regula el derecho de alimentos regulado en el Código Civil, a través de una interpretación palabra por palabra de los artículos pertinentes

b) Método Sistemático

Conforme el aporte de Hans Kelsen, con este método podemos interpretar nuestro marco legal, teniendo en cuenta la Constitución, Código Civil, Código de niños

y adolescentes, que regulan el derecho de alimentos y los derechos fundamentales de los alimentistas.

4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Tipo de investigación científico Básico - No experimental.

Es básico, en razón a lo que se acopió información teórica y de la realidad de Villa el Salvador, sobre las variables investigadas.

Es no experimental, en la medida que no se ha sometiendo a un experimento a los integrantes de la muestra, sea una nueva técnica, método o procedimiento, solo está acopiando información.

4.2.2. Tipo de investigación Jurídico Social.

Conforme lo sostiene Alejandro Solís Espinoza en su libro Investigación Jurídico Social, esta tipología propia del derecho, nos permitió establecer la relación entre la realidad normativa (derecho de alimentos y derechos fundamentales) con la realidad social, si esta se viene cumpliendo o no en el Distrito del VES.

4.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

. **Correlacional.** - Conforme nuestras variables de investigación, este nivel nos permitió establecer si existe una relación positiva o negativa, directa o inversa, entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y el respeto de los derechos fundamentales de los alimentistas, para la cual se aplicará el SPSS 26, a fin de establecer esta relación.

4.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Conforme el nivel establecido, le corresponde el correlacional, cuyo diseño es el siguiente:

X= Pensión alimenticia

C

Y= Derechos fundamentales

x.- Variable 1.-

y.- Variable 2.

C.- Correlación de variables

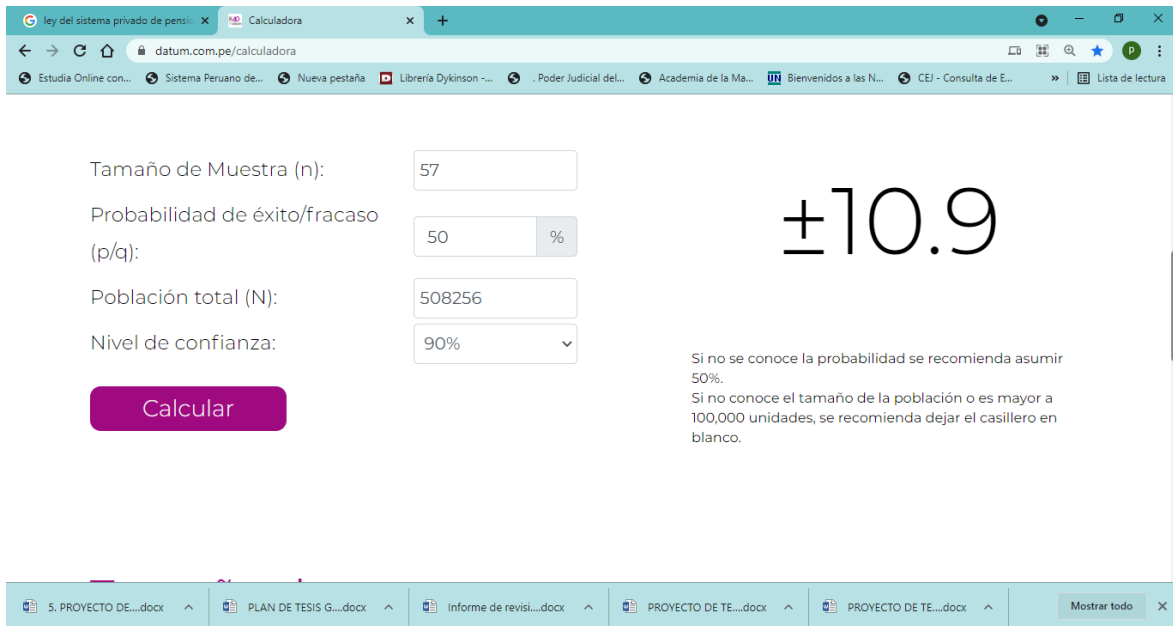
4.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.5.1. POBLACIÓN.

Conforman la totalidad de sujeto u objetos de investigación, en este caso las familias del Distrito de VES, la cual conforme el INE al año 2017, tenía un total de 508 256 habitantes

4.5.2. MUESTRA

Es una porción de la población, teniendo en cuenta que el acceso a la población de investigación, es demasiado extensa, la información se recabara de una parte de la población, siendo esta 57 personas (en particular madres de familia), con un margen de error de 10%, nivel de confianza del 90%. Conforme se advierte de la formula aplicada por DATUM.



Fuente: <https://www.datum.com.pe/calculadora>

El muestreo a aplicar, consistente en el proceso de selección de las personas a encuestar, fue de forma no probabilística, con un criterio intencionado, es decir se encuestó a las madres de familia que accedan a ser encuestadas dentro del distrito, así como a las que acuden a la COMUNA – DEMUNA de VES. Que se tuvo en cuenta previamente como criterio de inclusión, solo a madres de familia que vive con sus hijos y criterios de exclusión, a familias que vive padres e hijos.

4.6. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.6.1. TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS

- Encuesta. - Consiste en una técnica de carácter escrito y anónimo, la cual se aplicó a los integrantes de la muestra, de preferencia madres de familia del distrito de Salvador.

4.6.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

- Cuestionarios. - Es el conjunto de preguntas que incorpora la encuestas, cuyas preguntas se elaboró teniendo en cuenta la matriz de elaboración de instrumentos, a fin

de que las mismas puedan medir los indicadores, dimensiones y variables de investigación. Previa a la aplicación, el conjunto de preguntas, se someterá a un proceso de validación de expertos con grado de Magister en; derecho y/o investigación.

La encuesta se aplicó sea de forma presencia y/o virtual, por el contexto del COVID 19, las mismas que fueron archivadas, a fin de someter a su procesamiento y análisis respectivo.

Validación, asimismo previa a la aplicación de la encuesta, el cuestionario, se sometió a un juicio de expertos, para su validación respectiva, los mismo que tiene grado de maestro en derecho e investigación.

4.7. TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS

El procesamiento se inició una vez terminado aplicar la encuesta, las mismas que permitió elaborar una base de datos en EXCEL, la cual se cargó al sistema SPSS26, la cual permitió procesar el nivel de confiabilidad a través del Alpha de Cron Bach, la correlación de variables con Pearson, tablas estadísticas de cada pregunta con sus respectivos gráficos, las cuales son descritas e interpretadas en el capítulo discusión de resultados de la tesis final

4.8. ASPECTOS ETICOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación, parte de ser original, en la medida que desarrolló dos variables de investigación en un contexto social del año 2021 y en el distrito de Villa el Salvador, para lo cual se elaboró su propio instrumento de recolección de datos, la cual fue sometida a una validación de contenido.

Asimismo, conforme una investigación científica, en todo momento se respetará la autoría de las fuentes bibliográfica, teniendo en cuenta los criterios del sistema APA. Asimismo, la información a obtener resultará original por el propio contenido de las variables a investigar,

la mismas que también fueron sometidos a nivel de confiabilidad de cada una de las preguntas, a fin de establecer el nivel de rigurosidad científica en su elaboración. Finalmente, el tratamiento de la información se rige bajo los parámetros que requiere el SPSS.

CAPITULO V

RESULTADOS

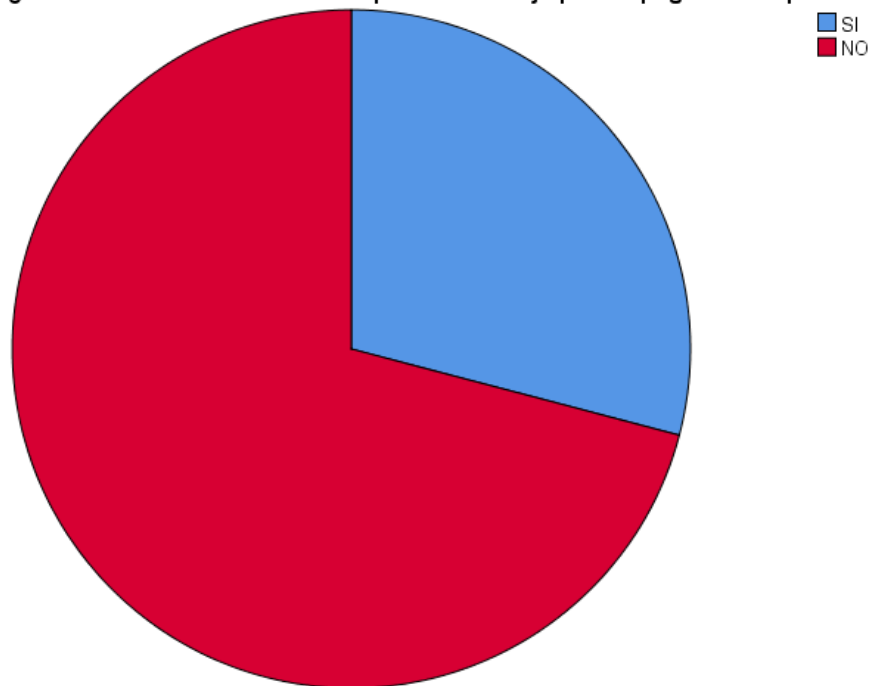
5.1. DESCRIPCION DE RESULTADOS

Tabla 1. Ud. ¿Tiene un acuerdo verbal con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	28,1	29,1	29,1
	NO	39	68,4	70,9	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 1. Ud. ¿Tiene un acuerdo verbal con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?

Ud. ¿Tiene un acuerdo verbal con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?



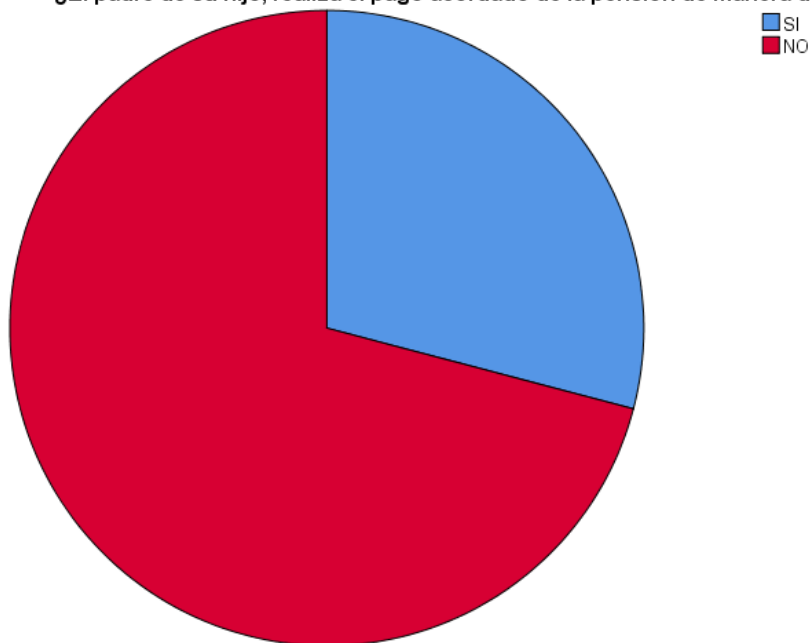
Un 29,1% afirmó que tiene un acuerdo verbal con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos y un 70,9% no.

Tabla 2. ¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de manera directa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	28,1	29,1	29,1
	NO	39	68,4	70,9	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 2. ¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de manera directa?

¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de manera directa?



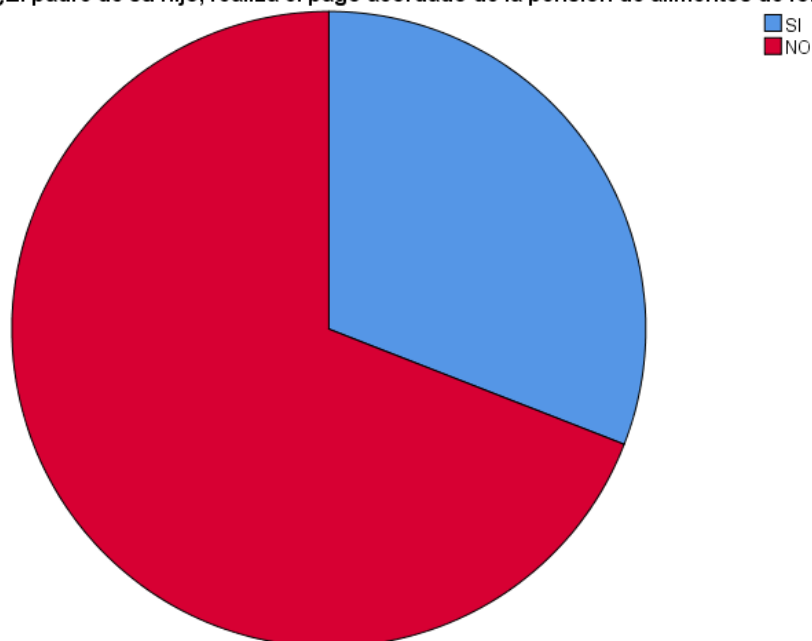
Un 29,1% afirmó que el padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de manera directa y un 70,9% no.

Tabla 3. ¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	29,8	30,9	30,9
	NO	38	66,7	69,1	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 3. ¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntual?

¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntual?



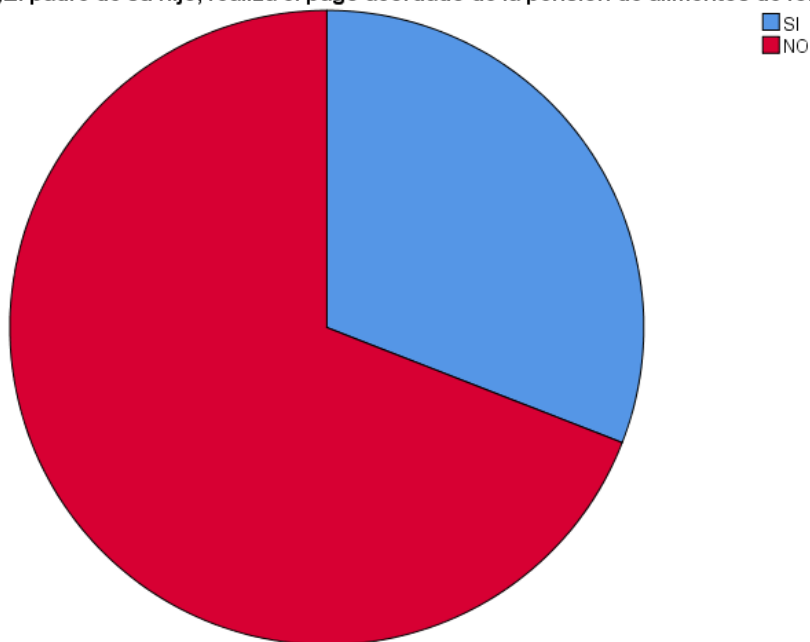
Un 30,9% afirmó que el padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntual y un 69,1% no.

Tabla 4. ¿El padre de su hijo, realizan el pago acordado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	1	1,8	1,8	1,8
	NO	54	94,7	98,2	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 4. ¿El padre de su hijo, realizan el pago acordado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?

¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntual?

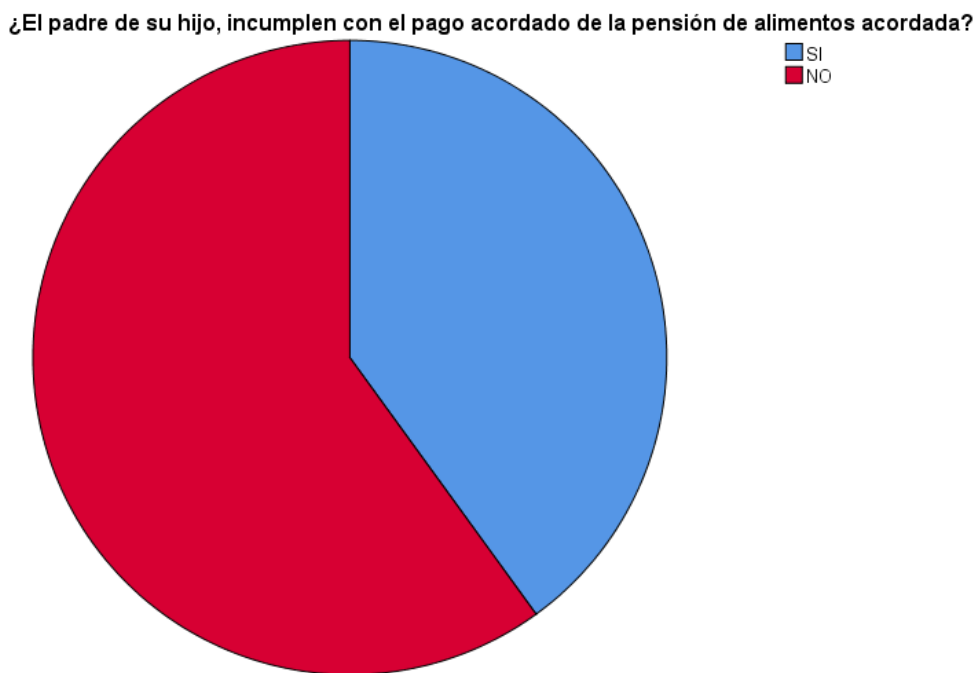


Un 1,8% afirmó que el padre de su hijo, realizan el pago acordado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso y un 98,2% no.

Tabla 5. ¿El padre de su hijo, incumplen con el pago acordado de la pensión de alimentos acordada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	22	38,6	40,0	40,0
	NO	33	57,9	60,0	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 5. ¿El padre de su hijo, incumplen con el pago acordado de la pensión de alimentos acordada?



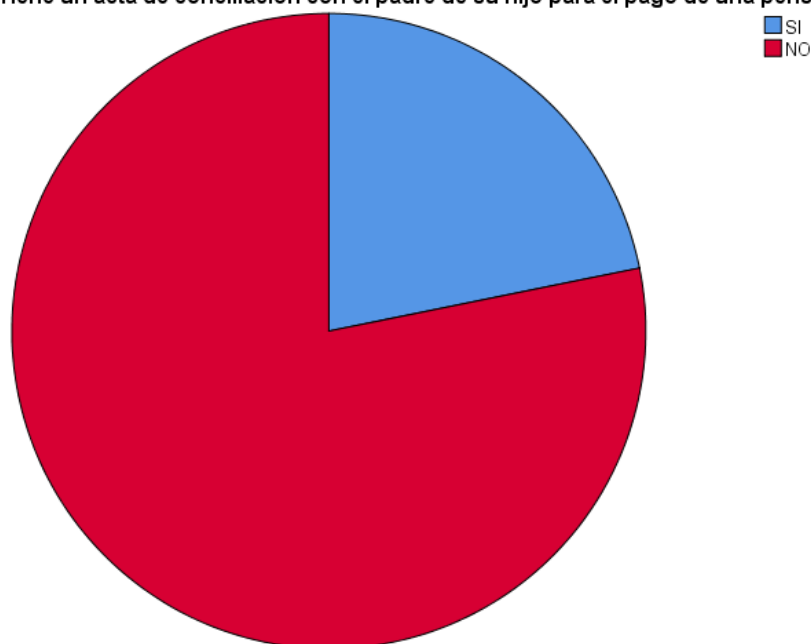
Un 40,0% afirmo que el padre de su hijo, incumplen con el pago acordado de la pensión de alimentos acordada y un 60,0% no.

Tabla 6. Ud. ¿Tiene un acta de conciliación con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	12	21,1	21,8	21,8
	NO	43	75,4	78,2	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 6. Ud. ¿Tiene un acta de conciliación con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?

Ud. ¿Tiene un acta de conciliación con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?



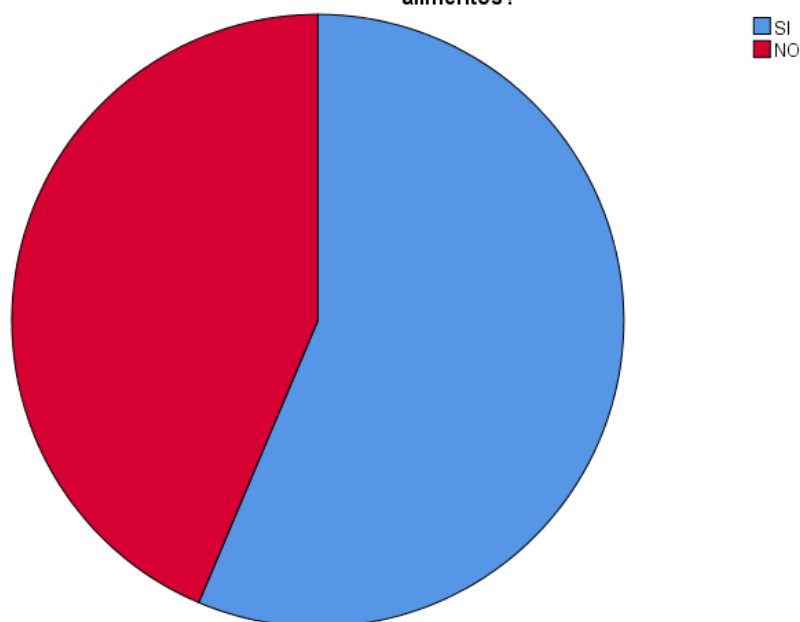
Un 21,8% afirmó que tiene un acta de conciliación con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos y un 78,2% no.

Tabla 7. Ud. ¿Mediante acta de conciliación con el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	31	54,4	56,4	56,4
	NO	24	42,1	43,6	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 7. Ud. ¿Mediante acta de conciliación con el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?

Ud. ¿Mediante acta de conciliación con el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?

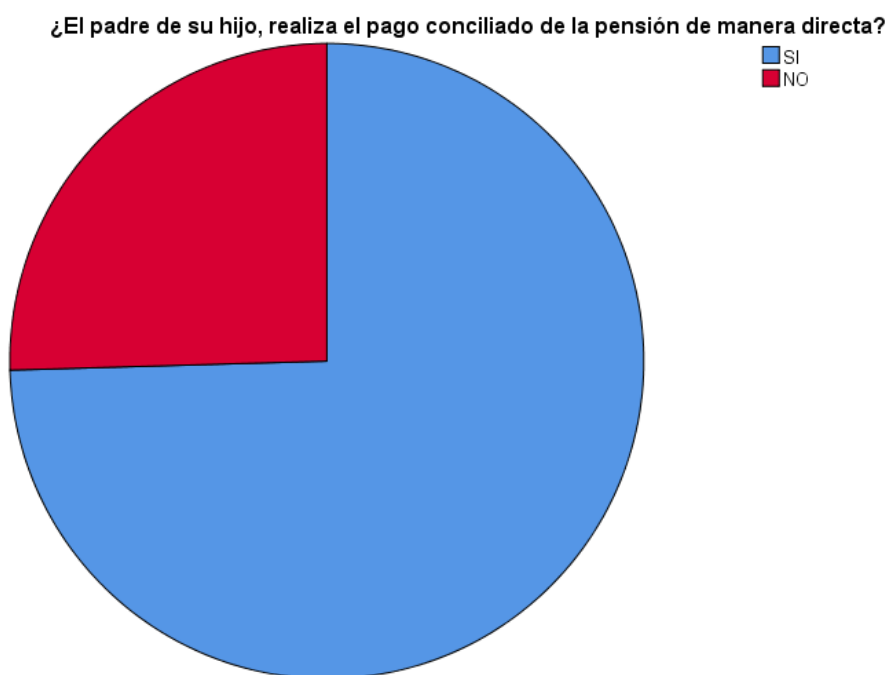


Un 56,4% afirmó que mediante un acta de conciliación con el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos y un 43,6% no.

Tabla 8. ¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de manera directa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	41	71,9	74,5	74,5
	NO	14	24,6	25,5	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 8. ¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de manera directa?



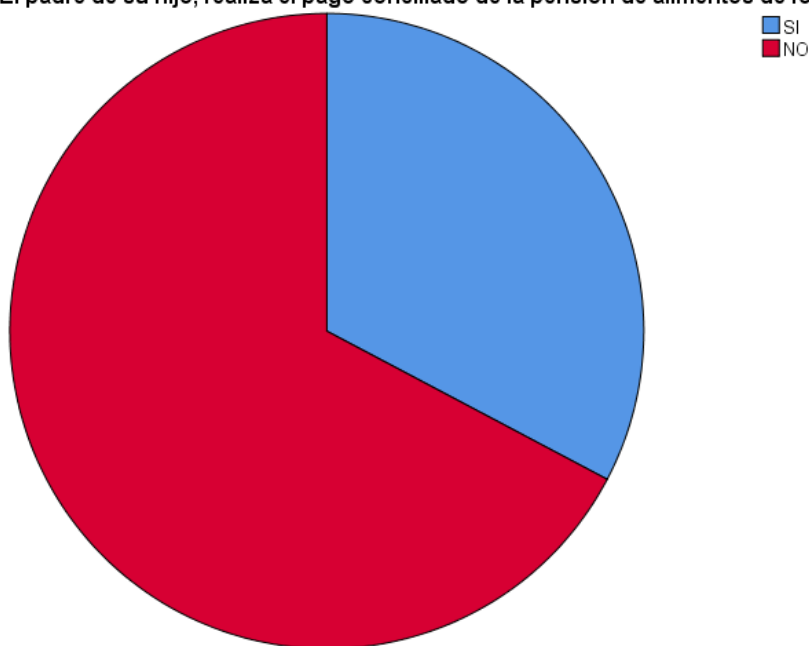
Un 74,5% afirmó que el padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de manera directa y un 25,5% no.

Tabla 9. ¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma puntual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	18	31,6	32,7	32,7
	NO	37	64,9	67,3	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 9. ¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma puntual?

¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma puntual?



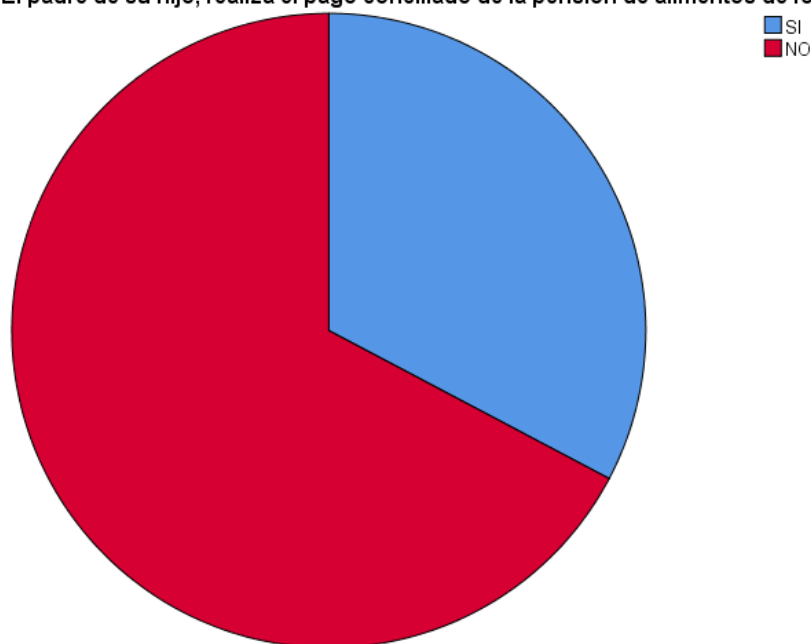
Un 32,7% afirmó que el padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma puntual y un 67,3% no.

Tabla 10. ¿El padre de su hijo, realizan el pago conciliado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	1	1,8	1,8	1,8
	NO	54	94,7	98,2	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 10. ¿El padre de su hijo, realizan el pago conciliado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?

¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma puntual?



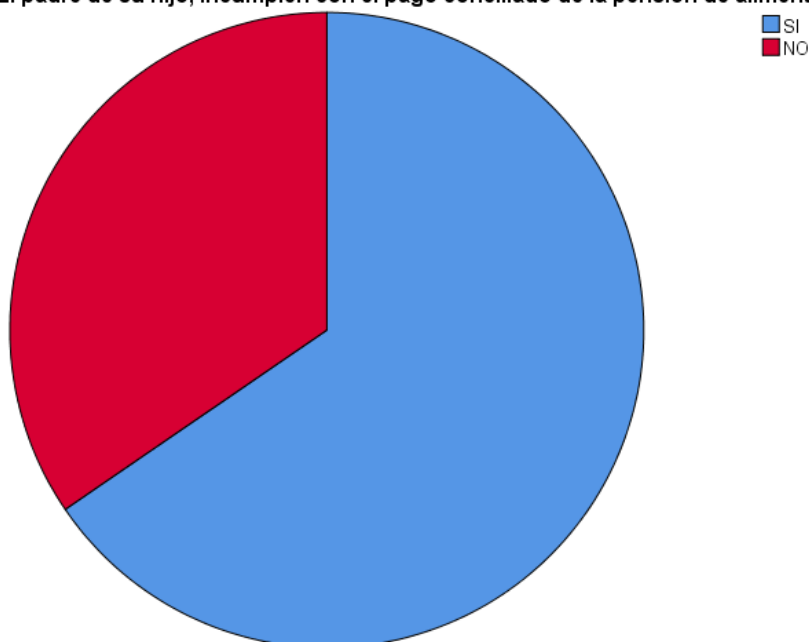
Un 1,8% afirmó que el padre de su hijo, realizan el pago conciliado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso y un 98,2% no.

Tabla 11. ¿El padre de su hijo, incumplen con el pago conciliado de la pensión de alimentos acordada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	36	63,2	65,5	65,5
	NO	19	33,3	34,5	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 11. ¿El padre de su hijo, incumplen con el pago conciliado de la pensión de alimentos acordada?

¿El padre de su hijo, incumplen con el pago conciliado de la pensión de alimentos acordada?



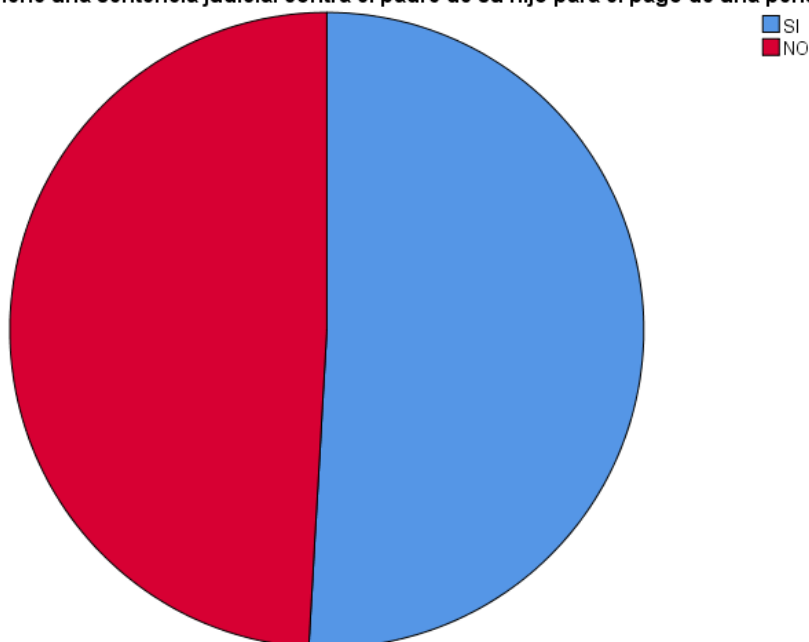
Un 65,5% afirmó que el padre de su hijo, incumplen con el pago conciliado de la pensión de alimentos acordada y un 34,5% no.

Tabla 12. Ud. ¿Tiene una sentencia judicial contra el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	28	49,1	50,9	50,9
	NO	27	47,4	49,1	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 12. Ud. ¿Tiene una sentencia judicial contra el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?

Ud. ¿Tiene una sentencia judicial contra el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?



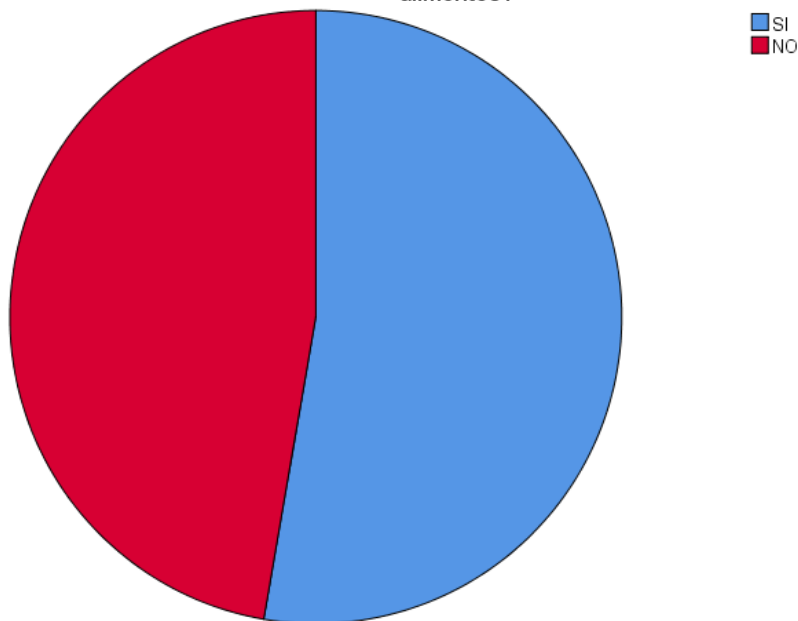
Un 50,9% afirmo que tiene una sentencia judicial contra el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos y un 49,1% no.

Tabla 13. Ud. ¿Mediante sentencia contra el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	29	50,9	52,7	52,7
	NO	26	45,6	47,3	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 13. Ud. ¿Mediante sentencia contra el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?

Ud. ¿Mediante sentencia contra el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?



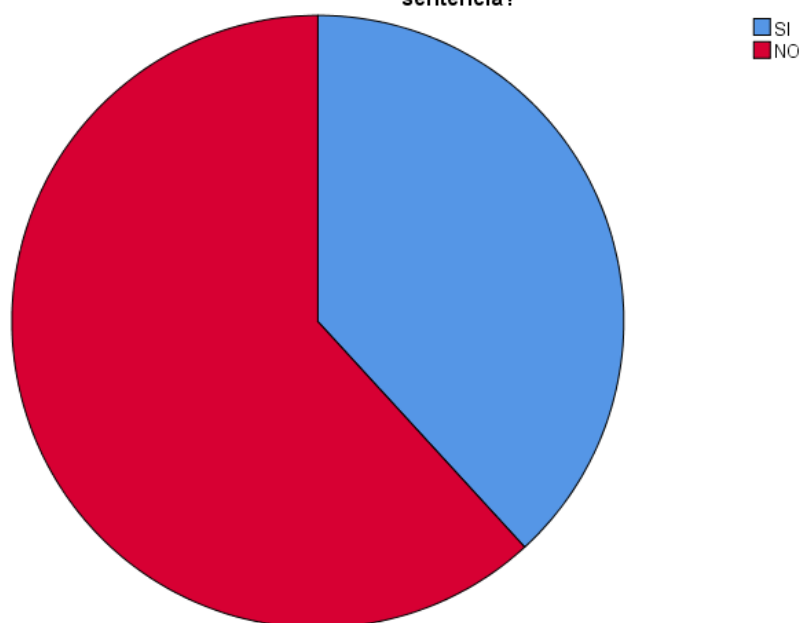
Un 52,7% afirmó que mediante sentencia contra el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos y un 47,3% no.

Tabla 14. ¿El padre de su hijo, cumple de forma directa, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	21	36,8	38,2	38,2
	NO	34	59,6	61,8	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 14. ¿El padre de su hijo, cumple de forma directa, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?

¿El padre de su hijo, cumple de forma directa, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?



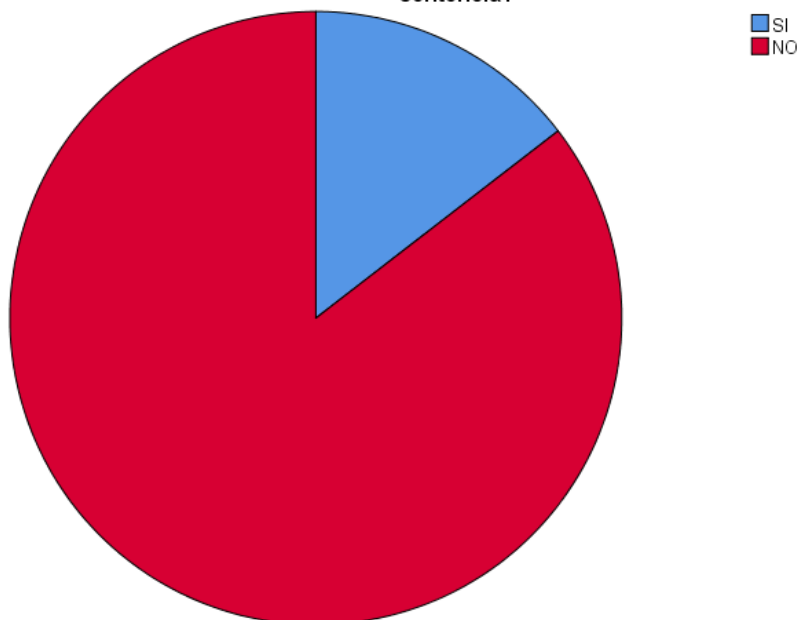
Un 38,2% afirmó que el padre de su hijo, cumple de forma directa, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia y un 61,8% no.

Tabla 15. ¿El padre de su hijo, cumple de forma puntual, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	8	14,0	14,5	14,5
	NO	47	82,5	85,5	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 15. ¿El padre de su hijo, cumple de forma puntual, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?

¿El padre de su hijo, cumple de forma puntual, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?



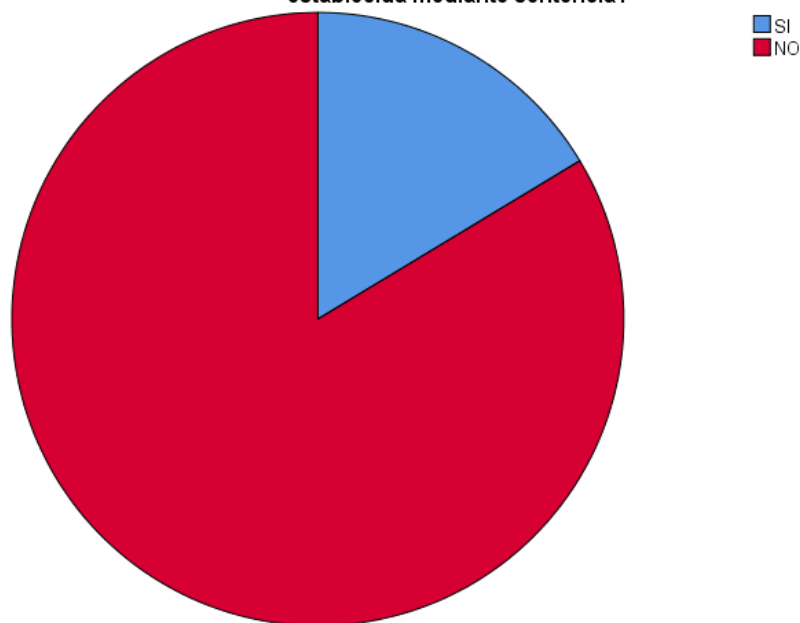
Un 14,5% afirmó que el padre de su hijo, cumple de forma puntual, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia y un 85,5% no.

Tabla 16. ¿El padre de su hijo, cumple con más de dos meses de retraso, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	9	15,8	16,4	16,4
	NO	46	80,7	83,6	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 16. ¿El padre de su hijo, cumple con más de dos meses de retraso, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?

¿El padre de su hijo, cumple con más de dos meses de retraso, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?



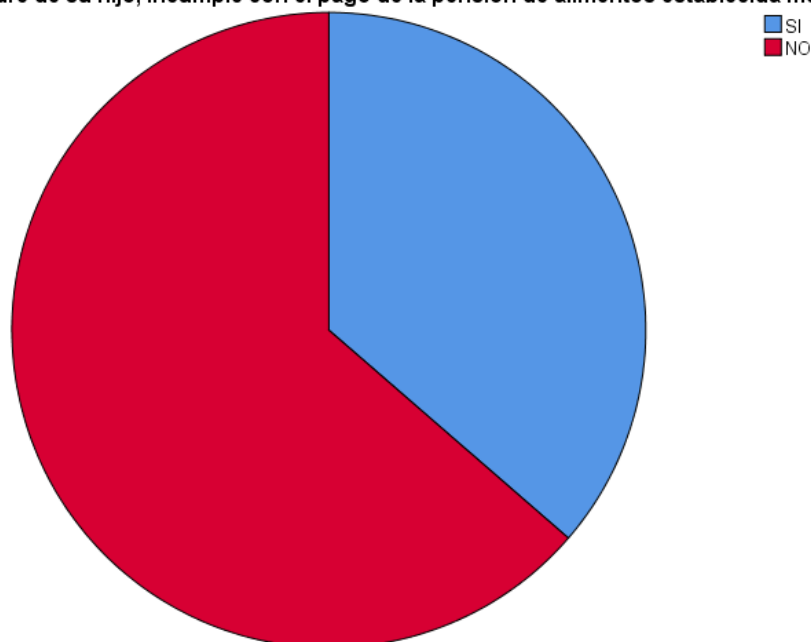
Un 16,4% afirmó que el padre de su hijo, cumple con más de dos meses de retraso, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia y un 83,6% no.

Tabla 17. ¿El padre de su hijo, incumple con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	20	35,1	36,4	36,4
	NO	35	61,4	63,6	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 17. ¿El padre de su hijo, incumple con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?

¿El padre de su hijo, incumple con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?*



Un 36,4% afirmó que el padre de su hijo, incumple con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia y un 63,4% no.

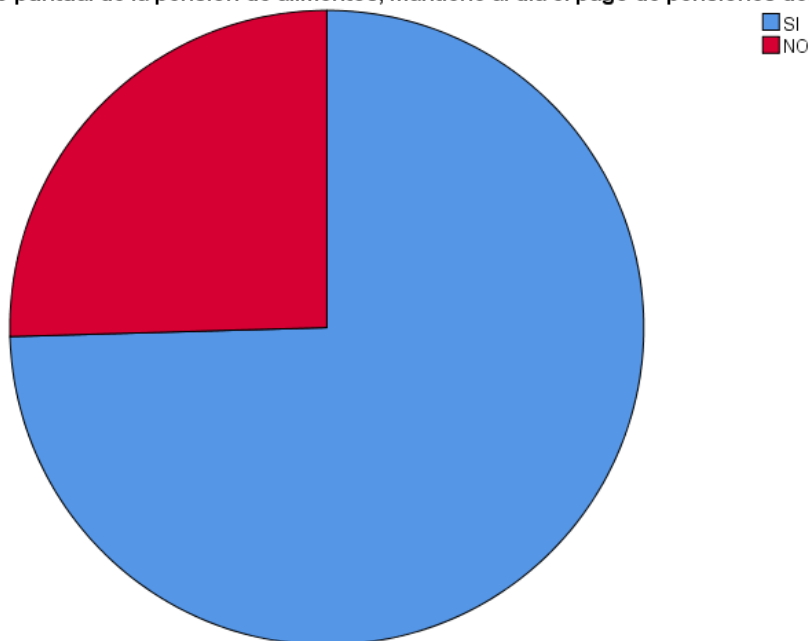
VARIABLE 2. VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES.

Tabla 18. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, mantiene al día el pago de pensiones del colegio del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	41	71,9	74,5	74,5
	NO	14	24,6	25,5	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 18. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, mantiene al día el pago de pensiones del colegio del menor?

¿El pago puntual de la pensión de alimentos, mantiene al día el pago de pensiones del colegio del menor?



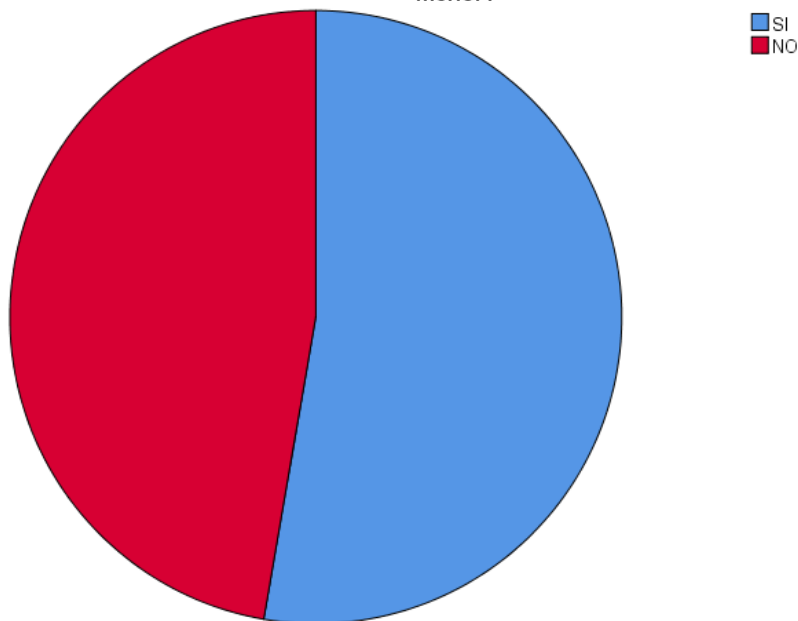
El 74.5%, afirma que el pago puntual de la pensión de alimentos, mantiene al día el pago de pensiones del colegio del menor, contrario al 25.5%

Tabla 19. ¿El retraso del pago de la pensión de alimentos, genera incumplir en el pago de pensiones del colegio del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	29	50,9	52,7	52,7
	NO	26	45,6	47,3	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 19. ¿El retraso del pago de la pensión de alimentos, genera incumplir en el pago de pensiones del colegio del menor?

¿El retraso del pago de la pensión de alimentos, genera incumplir en el pago de pensiones del colegio del menor?



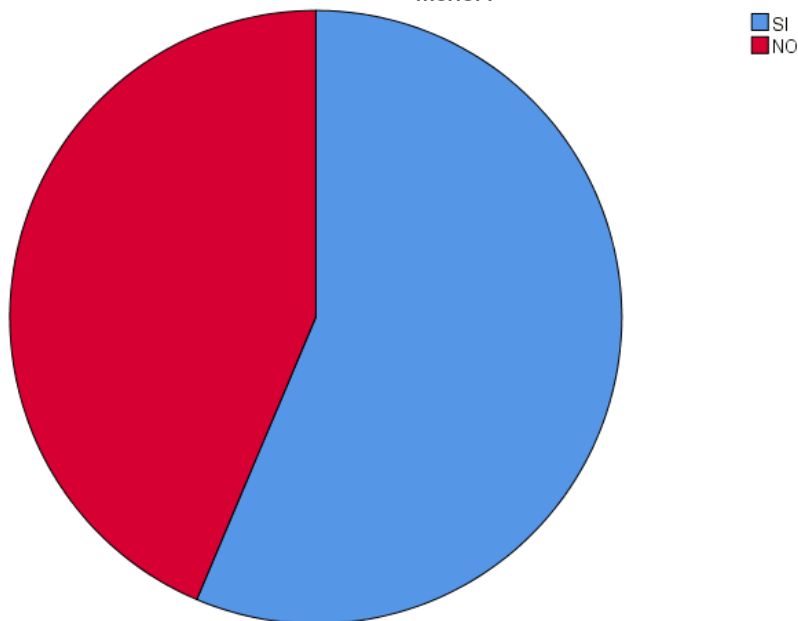
Un 52,7% afirmaron que el retraso del pago de la pensión de alimentos, genera incumplir en el pago de pensiones del colegio del menor y un 47,3% no.

Tabla 20. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, afecta en el pago de pensiones del colegio del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	31	54,4	56,4	56,4
	NO	24	42,1	43,6	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 20. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, afecta en el pago de pensiones del colegio del menor?

¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, afecta en el pago de pensiones del colegio del menor?



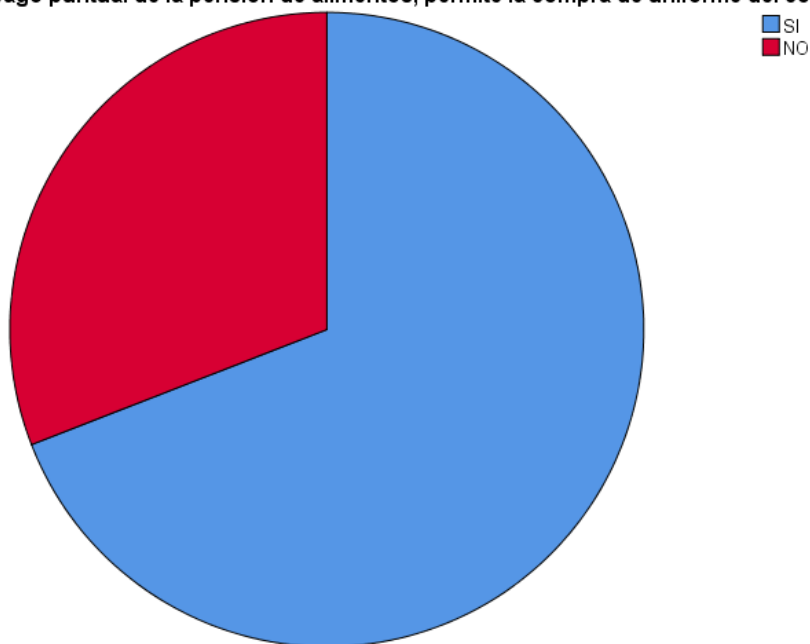
Un 56,4% afirmó que el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, afecta en el pago de pensiones del colegio del menor y un 43,6% no.

Tabla 21. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	66,7	69,1	69,1
	NO	17	29,8	30,9	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 21. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio del menor?

¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio del menor?



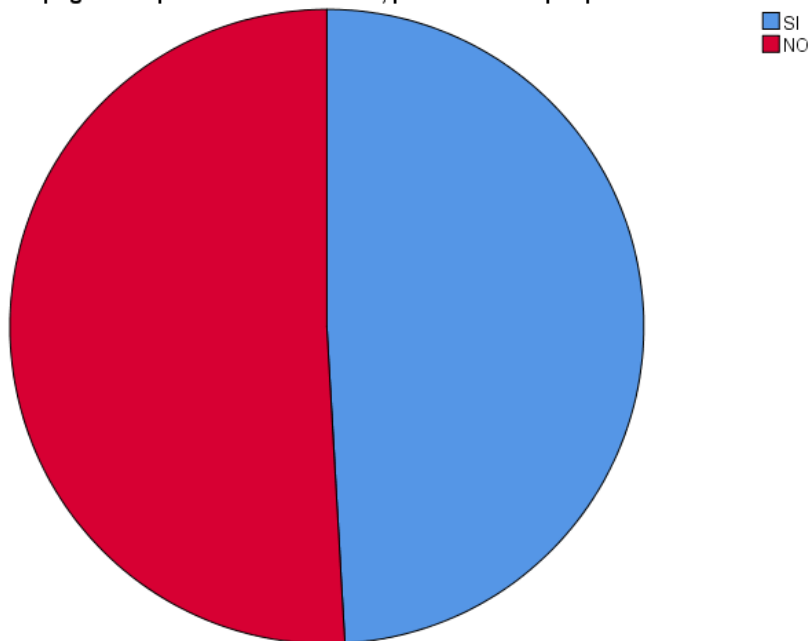
Un 69,1% afirmó que el pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio del menor y un 30,9% no.

Tabla 22. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme del colegio del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	27	47,4	49,1	49,1
	NO	28	49,1	50,9	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 22. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme del colegio del menor?

¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme del colegio del menor?



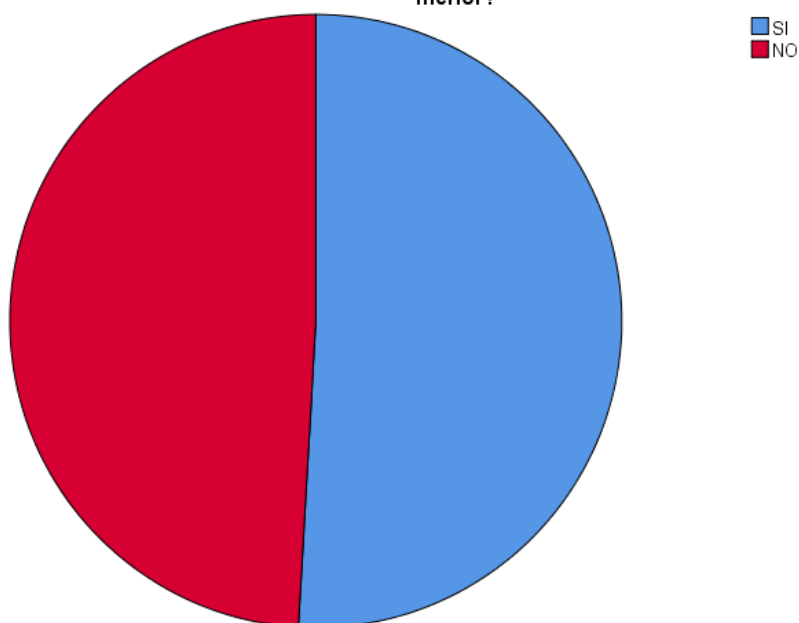
Un 49,1% afirmó que el retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme del colegio del menor y un 50,9% no.

Tabla 23. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme del colegio del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	28	49,1	50,9	50,9
	NO	27	47,4	49,1	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 23. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme del colegio del menor?

¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme del colegio del menor?



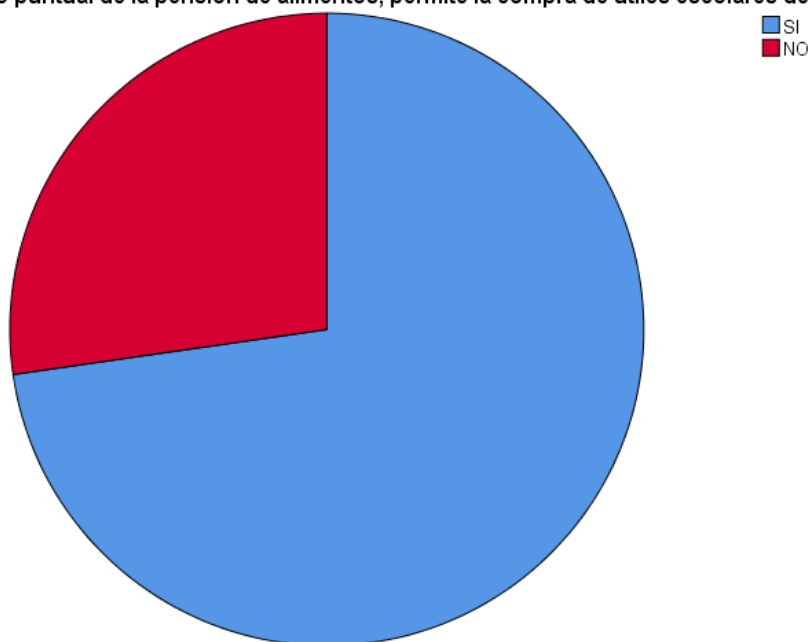
Un 50,9% afirmó que el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme del colegio del menor y un 49,1% no.

Tabla 24. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del colegio del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	40	70,2	72,7	72,7
	NO	15	26,3	27,3	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 24. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del colegio del menor?

¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del colegio del menor?



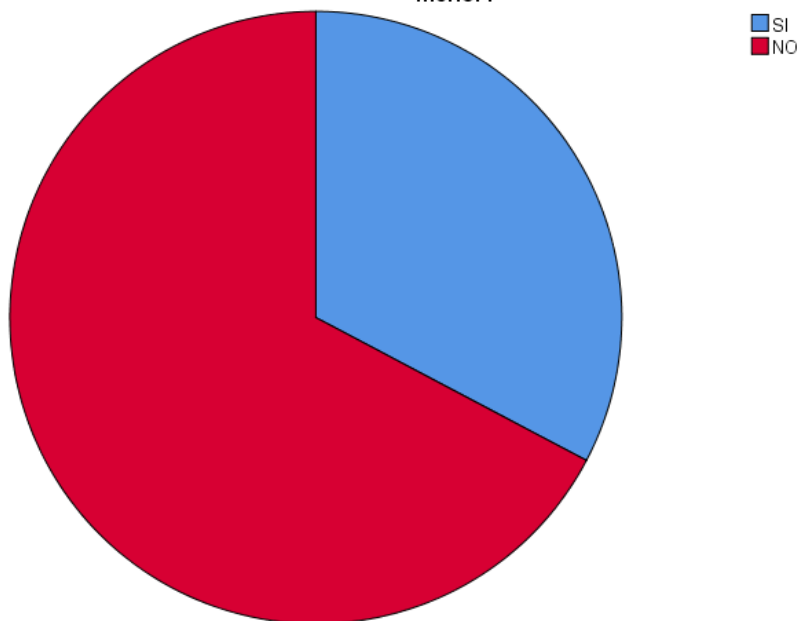
Un 72,7% afirmó que el pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del colegio del menor y un 27,3% no.

Tabla 25. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual de útiles escolares del colegio del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	18	31,6	32,7	32,7
	NO	37	64,9	67,3	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 25. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual de útiles escolares del colegio del menor?

¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual de útiles escolares del colegio del menor?



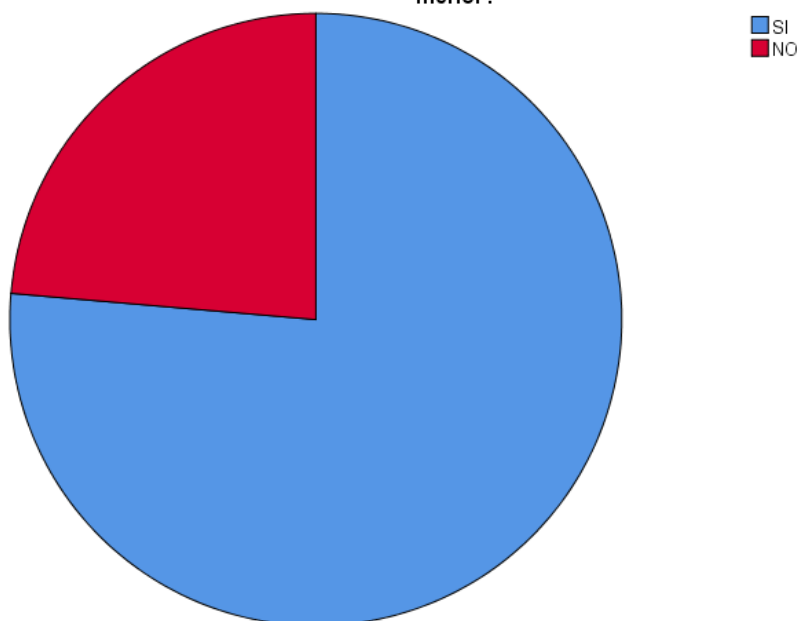
Un 32,7% afirmó que el retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual de útiles escolares del colegio del menor y un 67,3% no.

Tabla 26. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de útiles escolares del colegio del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	73,7	76,4	76,4
	NO	13	22,8	23,6	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 26. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de útiles escolares del colegio del menor?

¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de útiles escolares del colegio del menor?



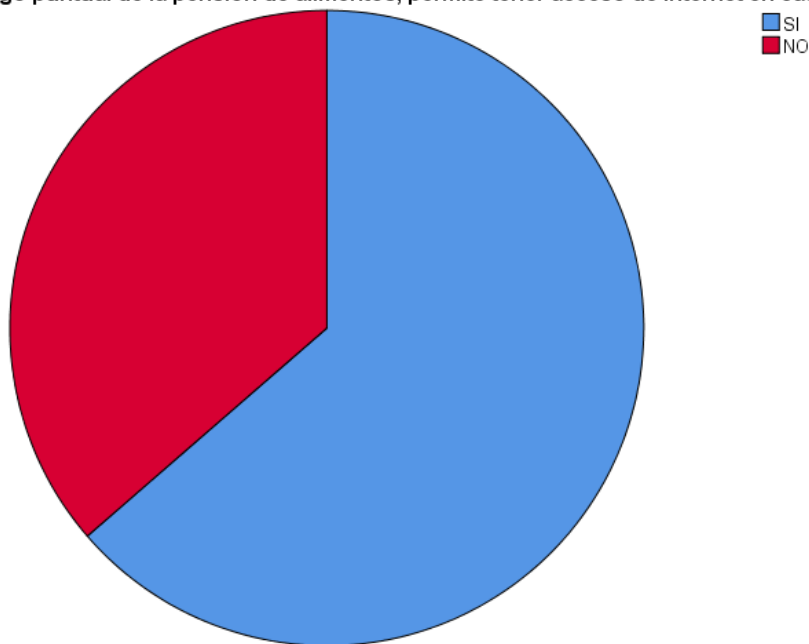
Un 76,4% afirmó que el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de útiles escolares del colegio del menor y un 23,6% no.

Tabla 27. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite tener acceso de internet en casa mensualmente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	35	61,4	63,6	63,6
	NO	20	35,1	36,4	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 27. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite tener acceso de internet en casa mensualmente?

¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite tener acceso de internet en casa mensualmente?



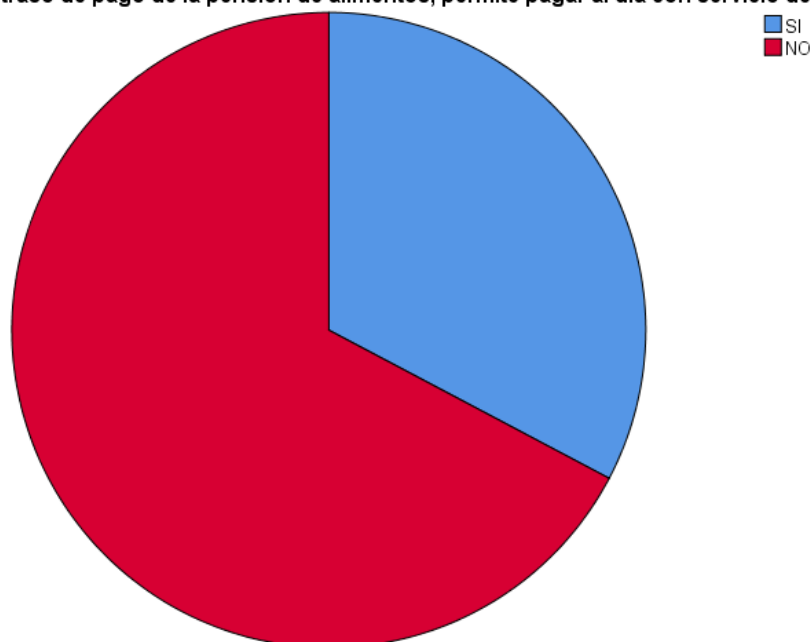
Un 63,6% afirmó que el pago puntual de la pensión de alimentos, permite tener acceso de internet en casa mensualmente y un 36,4% no.

Tabla 28. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar al día con servicio de internet en caso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	18	31,6	32,7	32,7
	NO	37	64,9	67,3	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 28. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar al día con servicio de internet en caso?

¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar al día con servicio de internet en caso?



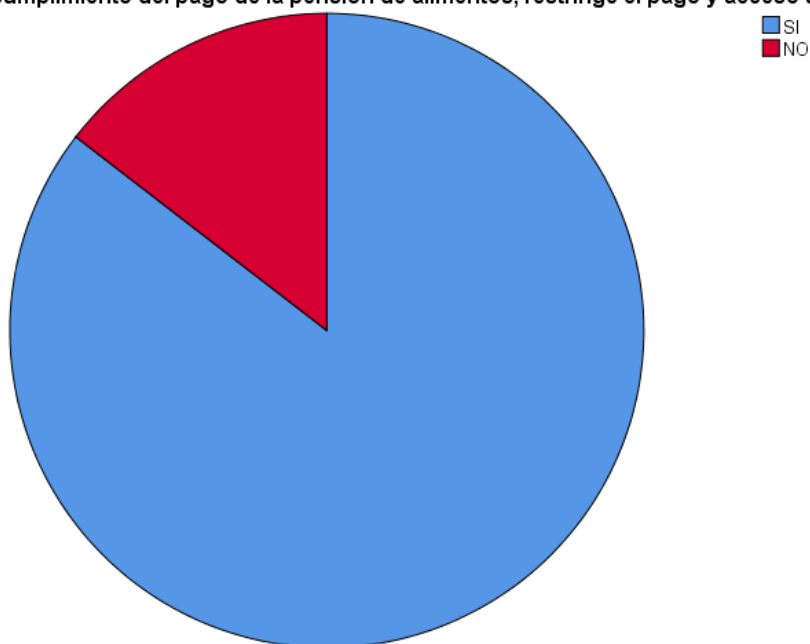
Un 32,7% afirmo que el retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar al día con servicio de internet en caso y un 67,3% no.

Tabla 29. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago y acceso a internet en casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	47	82,5	85,5	85,5
	NO	8	14,0	14,5	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 29 . ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago y acceso a internet en casa?

¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago y acceso a internet en casa?



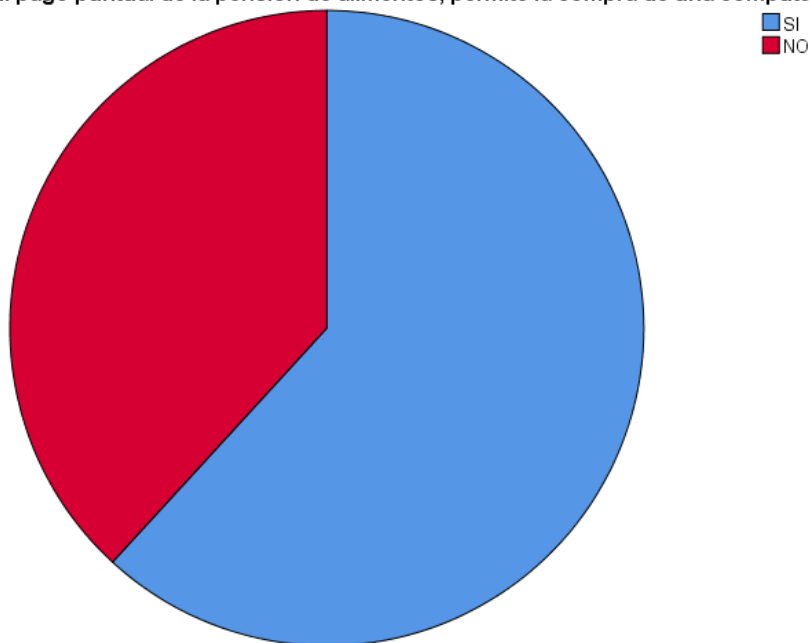
Un 85,5% afirmó que el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago y acceso a internet en casa y un 14,5% no.

Tabla 30. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de una computadora en casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	34	59,6	61,8	61,8
	NO	21	36,8	38,2	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 30. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de una computadora en casa?

¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de una computadora en casa?



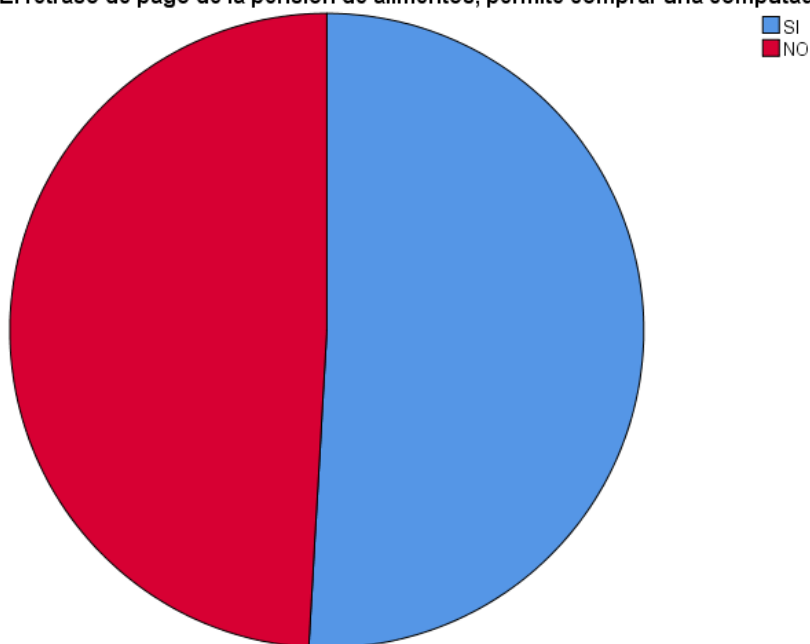
Un 61,8% afirmó que el pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de una computadora en casa y un 38,2% no.

Tabla 31. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite comprar una computadora en casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	28	49,1	50,9	50,9
	NO	27	47,4	49,1	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 31. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite comprar una computadora en casa?

¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite comprar una computadora en casa?



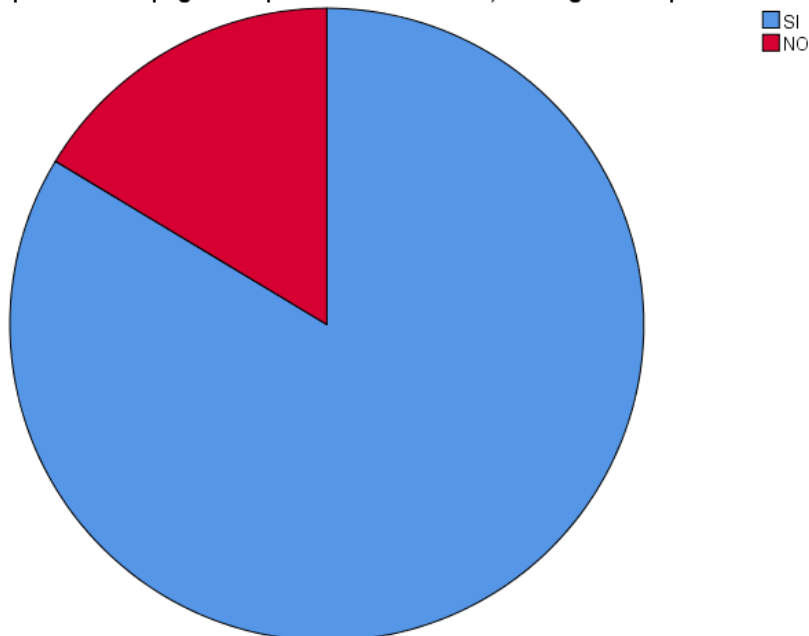
Un 50,9% afirmó que el retraso de pago de la pensión de alimentos, permite comprar una computadora en casa y un 49,1% no.

Tabla 32. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de una computadora en casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	46	80,7	83,6	83,6
	NO	9	15,8	16,4	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 32. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de una computadora en casa?

¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de una computadora en casa?



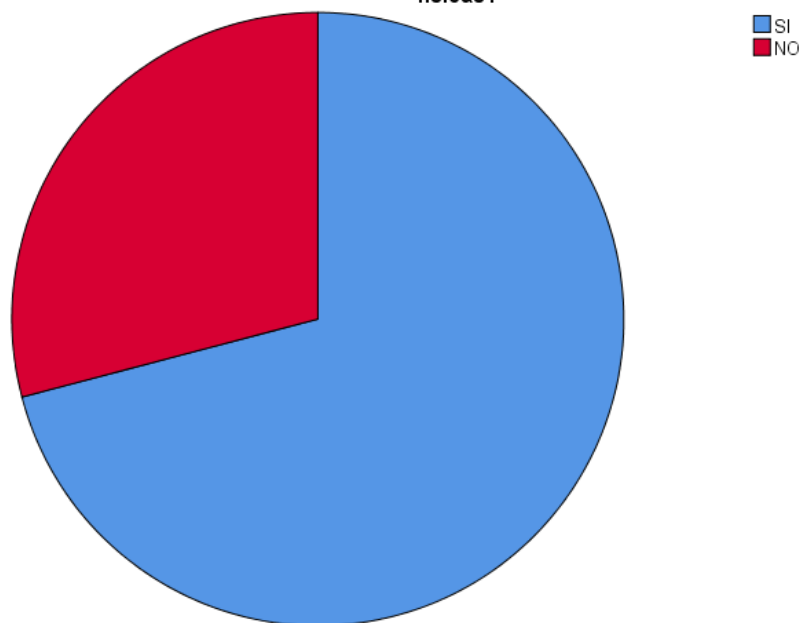
Un 83,6% afirmó que el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de una computadora en casa y 16,4% no.

Tabla 33. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia, para tratar las dolencias físicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	39	68,4	70,9	70,9
	NO	16	28,1	29,1	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 33. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia, para tratar las dolencias físicas?

¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia, para tratar las dolencias físicas?



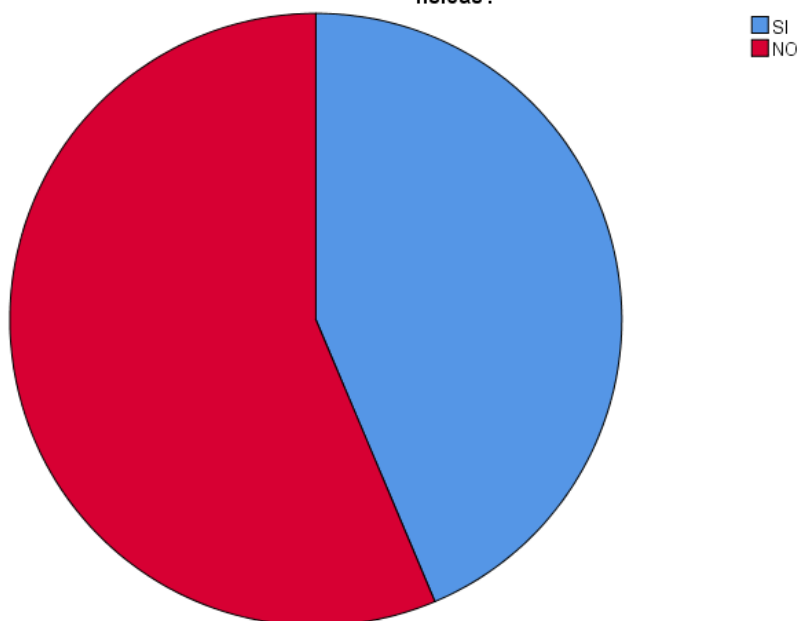
Un 70,9% afirmó que el pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia, para tratar las dolencias físicas y un 29,1% no.

Tabla 34. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia para tratar las dolencias físicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	24	42,1	43,6	43,6
	NO	31	54,4	56,4	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 34. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia para tratar las dolencias físicas?

¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia para tratar las dolencias físicas?



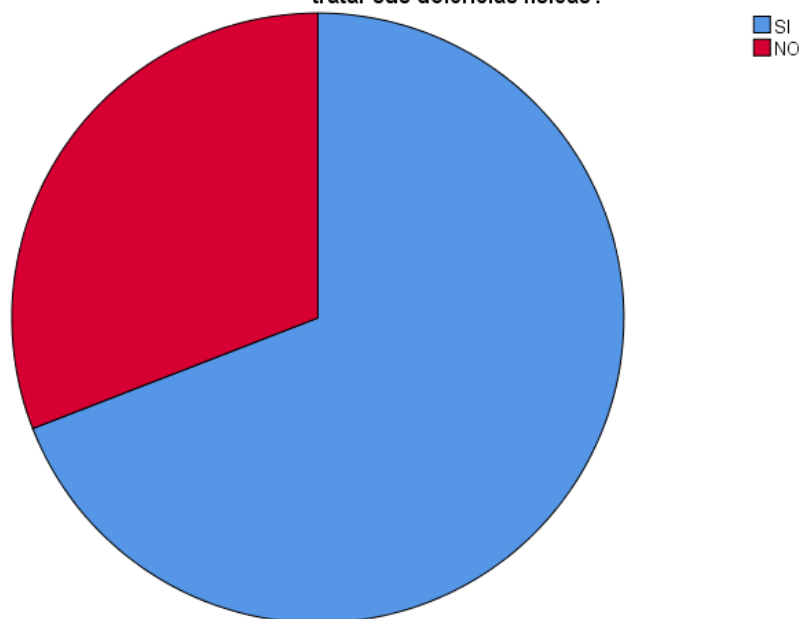
Un 43,6% afirmó que el retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia para tratar las dolencias físicas y un 56,4% no.

Tabla 35. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un centro médico y farmacia para tratar sus dolencias físicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	66,7	69,1	69,1
	NO	17	29,8	30,9	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 35. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un centro médico y farmacia para tratar sus dolencias físicas?

¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un centro médico y farmacia para tratar sus dolencias físicas?



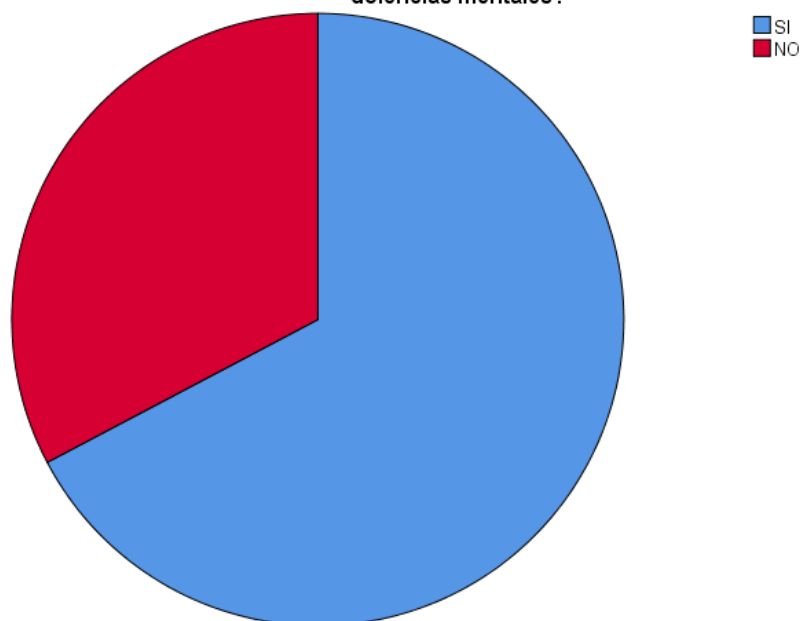
Un 69,1% afirmó que el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un centro médico y farmacia para tratar sus dolencias físicas y un 30,9% no.

Tabla 36. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia, para tratar las dolencias mentales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	37	64,9	67,3	67,3
	NO	18	31,6	32,7	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 36. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia, para tratar las dolencias mentales?

¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia, para tratar las dolencias mentales?



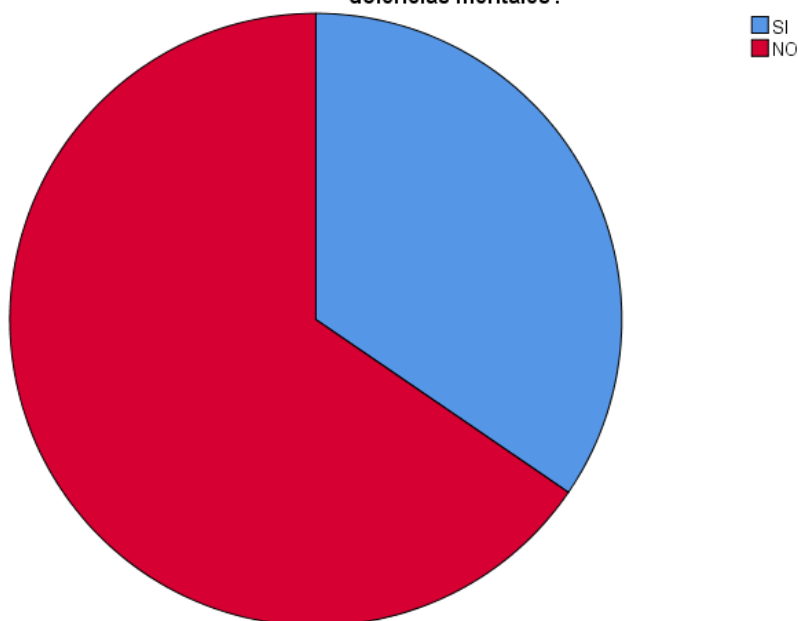
Un 67,3% afirmó que el pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia, para tratar las dolencias mentales y un 32,7% no.

Tabla 37. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia para tratar las dolencias mentales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	19	33,3	34,5	34,5
	NO	36	63,2	65,5	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 37. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia para tratar las dolencias mentales?

¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia para tratar las dolencias mentales?



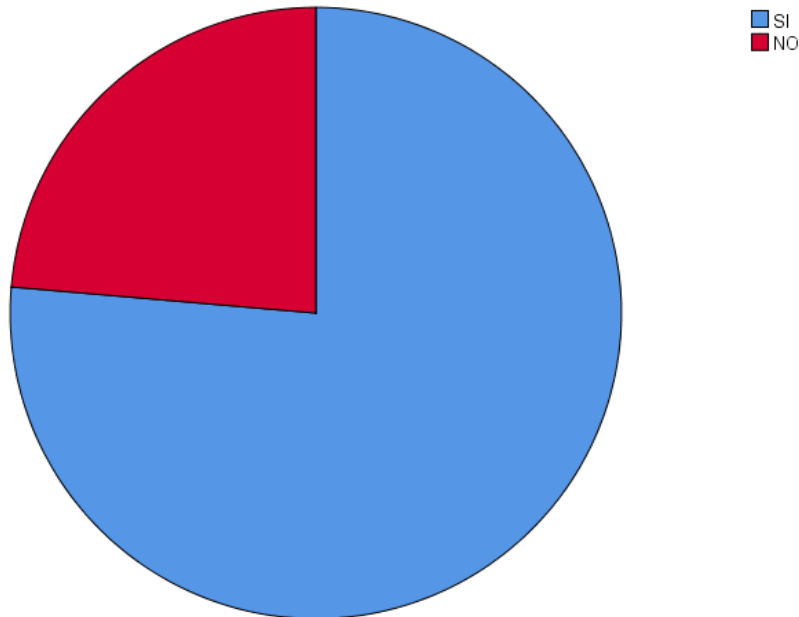
Un 34,5% afirmó que el retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia para tratar las dolencias mentales y un 65,5% no.

Tabla 38. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un psicólogo y farmacia para tratar sus dolencias mentales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	73,7	76,4	76,4
	NO	13	22,8	23,6	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 38. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un psicólogo y farmacia para tratar sus dolencias mentales?

¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un psicólogo y farmacia para tratar sus dolencias mentales?



Un 76,4% afirmó que el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un psicólogo y farmacia para tratar sus dolencias mentales y un 23,6% no.

Tabla 39. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras a la casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	66,7	69,1	69,1
	NO	17	29,8	30,9	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 39. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras a la casa?



Un 69,1% afirmó que el pago puntual de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras a la casa y un 30,9% no.

Tabla 40. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite pagar alquiler de la casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	34	59,6	61,8	61,8
	NO	21	36,8	38,2	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 40. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite pagar alquiler de la casa?



Un 61,8% afirmó que el pago puntual de la pensión de alimentos, permite pagar alquiler de la casa y un 38,2% no.

Tabla 41. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras en la casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	22	38,6	40,0	40,0
	NO	33	57,9	60,0	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 41. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras en la casa?

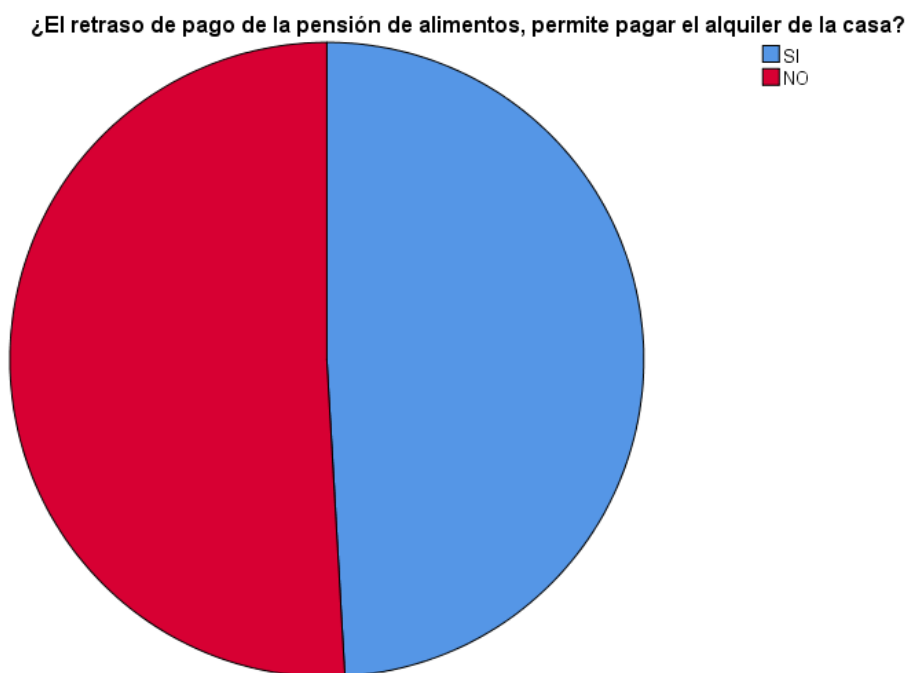


Un 40,0% afirmó que el retraso de pago de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras en la casa y un 60,0% no.

Tabla 42. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar el alquiler de la casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	27	47,4	49,1	49,1
	NO	28	49,1	50,9	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 42. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar el alquiler de la casa?



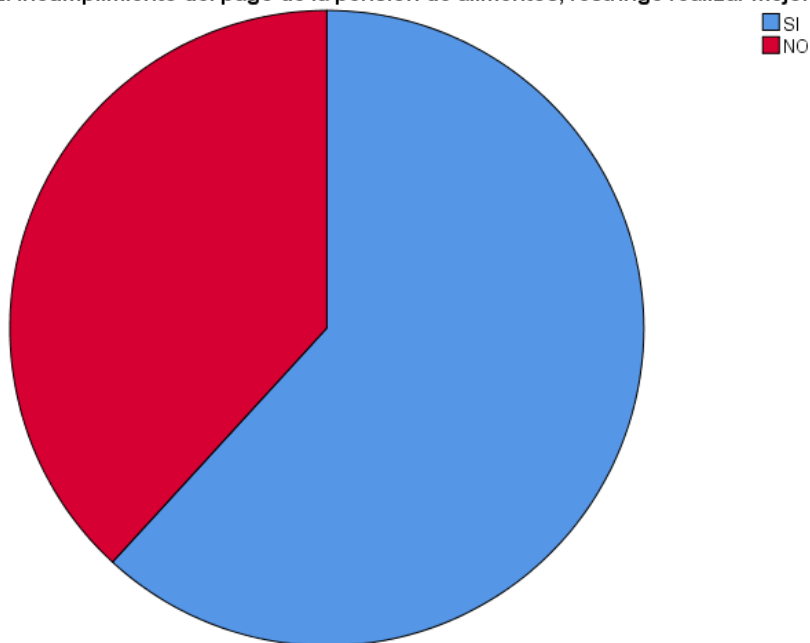
Un 49,1% afirmó que el retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar el alquiler de la casa y un 50,9% no.

Tabla 43. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe realizar mejoras de la casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	34	59,6	61,8	61,8
	NO	21	36,8	38,2	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 43. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe realizar mejoras de la casa?

¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe realizar mejoras de la casa?



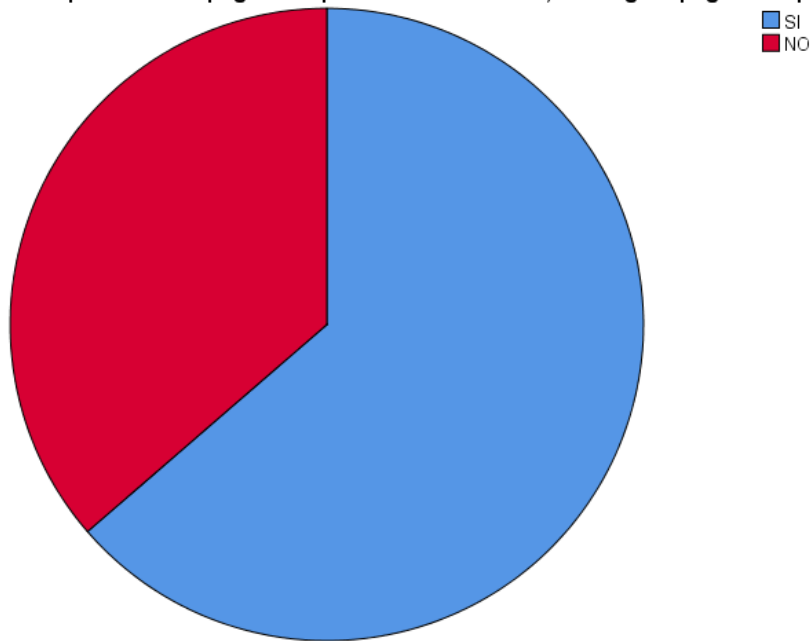
Un 61,8% afirmó que el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe realizar mejoras de la casa y un 38,2% no.

Tabla 44. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago de alquiler de la casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	35	61,4	63,6	63,6
	NO	20	35,1	36,4	100,0
	Total	55	96,5	100,0	
Perdidos	Sistema	2	3,5		
Total		57	100,0		

Ilustración 44. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago de alquiler de la casa?

¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago de alquiler de la casa?



Un 63,6% afirmó que el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago de alquiler de la casa y un 36,4% dijo que no.

5.2. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

Para la prueba de hipótesis, se tiene que tener en cuenta la existencia de dos tipos de hipótesis: la hipótesis de la investigación y la hipótesis nula, los cuales se presentarán estadísticamente:

H_i (hipótesis de la investigación):

H_o (hipótesis nula.

Indicador de contraste: Coeficiente de correlación de Pearson (r).

Indicador de decisión: significancia bilateral p-value $\leq 5\%$ (0.05).

5.2.1. Contraste de Hipótesis General

❖ **Hipótesis de la investigación: (H_i):**

(H_i): Existe una relación significativa positiva entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

$$(H_i): r > 0$$

❖ **Hipótesis nula (H_o):**

(H_o): **No** existe una relación significativa positiva entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

$$(H_o): r \leq 0$$

Para comprobar la hipótesis general se procedió a solicitar al paquete estadístico para ciencias sociales SPSS Versión 26 que correlacionara ambas variables con los siguientes resultados:

Tabla 45. Correlaciones hipótesis general

		Incumplimiento de obligación alimenticia	Vulneración de derechos fundamentales
Incumplimiento de obligación alimenticia	Correlación de Pearson	1	,635**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	55	55
Vulneración de derechos fundamentales	Correlación de Pearson	,635**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	55	55

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

La correlación encontrada es positiva ($r = 0.535$) a un nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que demuestra que entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración a derechos fundamentales existe una relación significativa moderada. Por lo tanto, se Acepta la hipótesis general de la investigación (H_i) y se Rechaza la hipótesis nula (H_o).

5.2.2. Contraste de Hipótesis Específica

5.2.2.1. Hipótesis específica 1

Existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

(H_i): $r > 0$

Hipótesis nula (Ho): No existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

❖ **(Ho):** $r \leq 0$

Tabla 46. Correlación hipótesis específica 1

		Incumplimiento de obligación alimentaria	Vulneración de derecho a educación
Incumplimiento de obligación alimentaria	Correlación de Pearson	1	,632**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	55	55
Vulneración de derechos a educación	Correlación de Pearson	,632**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	55	55

La correlación encontrada es afirmativa ($r = 0.535$) a un nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que demuestra que entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación existe una relación significativa moderada. Por lo tanto, se Acepta la hipótesis general de la investigación (Hi) y se Rechaza la hipótesis nula (Ho).

5.2.2.2. Hipótesis específica 2

Existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021

(H_i): $r > 0$

Hipótesis nula (H_o): No existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021

❖ **(H_o):** $r \leq 0$

Tabla 47. Correlación hipótesis específica 2

		Incumplimiento de obligación alimentaria	Vulneración de derecho a salud
Incumplimiento de obligación alimentaria	Correlación de Pearson	1	,634**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	55	55
Vulneración de derechos a salud	Correlación de Pearson	,634**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	55	55

La correlación encontrada es positiva ($r = 0.535$) a un nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que demuestra que entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración a la salud existe una relación significativa moderada. Por lo tanto, se Acepta la hipótesis general de la investigación (H_i) y se Rechaza la hipótesis nula (H_o).

5.2.2.3. Hipótesis específica 3

Existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

(H_i): $r > 0$

Hipótesis nula (Ho): No existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

❖ **(Ho):** $r \leq 0$

Tabla 48. Correlación hipótesis específica 3

		Incumplimiento de obligación alimenticia	Vulneración de derecho a vivienda
Incumplimiento de obligación alimenticia	Correlación de Pearson	1	,636**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	55	55
Vulneración de derechos a vivienda	Correlación de Pearson	,636**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	55	55

La correlación encontrada es positiva ($r = 0.535$) a un nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Lo que demuestra que entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración a la vivienda existe una relación significativa moderada. Por lo tanto, se Acepta la hipótesis general de la investigación (Hi) y se Rechaza la hipótesis nula (Ho).

5.2.3. Confiabilidad del instrumentos: Cuestionario

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	55	96,5
	Excluido ^a	2	3,5
	Total	57	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 49. Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,703	44

Conforme el análisis de confiabilidad sometida a las 44 preguntas, de los 55 integrantes de la muestra, que determina que el resultado del Alfa de Cronbach es de 0.703 para el cuestionario, lo cual muestra un alto nivel de confiabilidad del instrumento aplicado y en consecuencia de sus resultados

DISCUSION DE RESULTADOS

Teniendo en cuenta el objetivo general, que es; Determinar la relación entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

Debemos partir, conforme la tabla 2, que establece que sólo un 29.1% sostiene que el obligado, incumple con el pago directo de la pensión de alientos, y un 70.9%, no lo cumple. Asimismo, sólo un 30.9% realiza el pago puntualmente, contrario al 69.1%, en esta misma línea, debemos resaltar que sólo el 21.8%, tiene un acta de conciliación para el pago de la pensión, de los cuales, conforme la tabla 11, más del 60% no cumplen con el pago alimenticio

No solo, se pudo encontrar personas con actas de conciliación de alimentos, también se pude identificar que las personas, tiene sentencias judiciales por pensión de alimentos, pues conforme la tabla 15, solo el 14.5% realiza el pago puntual y conforme la tabla 17, más del 60% no cumple con su respectivo pago.

Queda claro, que, teniendo un acuerdo conciliatorio o una sentencia judicial, está latente el incumplimiento del pago de las pensiones, los cuales afectan directamente los derechos de los alimentistas, conforme se pasa a detallar.

Respecto de la afectación de los derechos de los alimentistas, presentamos el objetivo específico 1, que fue de; Establecer la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021.

Al respecto, tenemos que efectivamente, conforme la tabla 18, el 71.9%, afirman que el pago puntual de la pensión, les permite mantener al día las pensiones de estudios, cuyo incumplimiento de pago, también afecta a un 54.4% (tabla 20) en lata de pago de pensiones educativas. También tenemos, a la tabla 23, que para el 49.1%, este incumplimiento de

pago de alimentos, limita la adquisición de uniformes escolares, así como la compra de útiles escolares para un 73.7% (tabla 26).

Del mismo modo se cumplió el objetivo específico 2; que fue de; Establecer la relación entre el incumplimiento de la pensión alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021

Toda persona tiene derecho al cuidado de su salud, para lo cual se requiere tener los recursos económicos necesarios para poder acudir sea a un médico, farmacia, clínica de ser el caso para atenderse de sus dolencias físicas y/o psicológicas, sin embargo ante la carencia de recursos económicos, este derecho al cuidado de la salud se ve vulnerado, así tenemos conforme la tabla 33, para el 70.9%, al pago de la pensión les garantiza acudir a un médico y farmacia respectiva, por lo que conforme la tabla 35, para el 69%, el incumplimiento de la obligación, limita este derecho de acudir al médico y farmacia, así como conforme la tabla 38, también limita ir a un profesional psicólogo para tratar las dolencia mentales que se pueda presentar.

Finalmente, con el objetivo específico 3, que fue de; Establecer la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021.

Al respecto, se puede resaltar, que tener el derecho a una vivienda, implica tener las condiciones básicas para su desarrollo integral del menos y de toda su familia, al respecto tenemos la tabla 27, en la cual el 63.6%, afirman que el pago puntual de la pensión, general tener acceso a al servicio de internet en sus viviendas, que para el 82.5% (tabla 29), el incumplimiento de la pensión limita los pagos y acceso de este servicio fundamental hoy en día en las viviendas de las familias peruanas, la misma que guarda relación con los resultados de la tabla 32, en la cual se afirma categóricamente, que para el 83.6%, se afecta

directamente la compra de equipo de cómputo alguno por la falta de pago de la pensión de alimentos.

Respecto de las condiciones de la vivienda, tenemos que el incumplimiento de la pensión, limita realizar mejoras a la vivienda para un 61.8% (tabla 43) y realizar el pago de alquiler, para un 63.6% (tabla 44)

Los resultados, antes mencionados guardan concordancia con los postulados del nuestro marco teórico, que está relacionado con los postulados de;

Del mismo modo, las investigaciones realizadas a nivel nacional, refuerzan nuestro resultados ,conforme lo sostiene Mamani (2018), en su tesis de maestría, al afirmar que siendo el derecho de alimentos una de naturaleza constitucional de conformidad con el artículo sexto, la misma que constituye tanto un deber y un derecho de todos los padres de brindar los alimentos y la respectiva educación a los hijos, así como también garantizar el derecho a su salud, en este sentido es su deber de brindar todas la garantías para una eficaz protección y condiciones de minimizas las vulnerabilidad. En este sentido el no garantizar con este derecho de los hijos, constituye una afectación directa no solo a la dignidad de los menores, también a su propia vida, al poner en riesgo su subsistencia. Que conforme sus propios resultados, esta falencia de exigir el cumplimiento de la obligación alimentaria, se debe a que la DEMUNAS, no realizan con la debida formalidad las actas de conciliación a fin de que estas constituyan un titulo de ejecución.

De mismo modo (Amanqui Quispe, 2017) en su tesis de maestría, conforme los resultados obtenidos, también llega a establecer que el incumplimiento de los derechos alimentarios afectar no solo derechos como la salud, vida, educación, etc., de los alimentistas, también principios procesales, como la celeridad y economía procesal, al no poder dar cumplimiento inmediato las sentencias, esto en razón que en el Distrito Judicial de Puno - San Román, no

se efectiviza de forma inmediata las sentencia de alimentos, quedando en un estado de abandono moral, psicológico los alimentistas.

En el mismo sentido, (Rodríguez Taboada, 2020, pág. 67), resalta en su investigación, la trascendencia del deber alimentario la cual se encuentra en relación con la estabilidad familiar, al abarcar y proteger la salud e integridad de la persona así como su respectivo desarrollo integral, es decir el cumplimiento de los alimentos, garantiza el desarrollo integral de la personalidad, contrario censu, afecta significativamente este desarrollo del alimentista.

También tenemos lo sostenido por (Cristobal Eulogio, 2018), al establecer en su tesis, que la desidia de los padres al incumplir la pensión de alimentos, afecta el aspecto psicosocial del menores, al margen de las pensiones irrisorias que fija el A quo, que no superan el sueldo mínimo vital.

En esta misma línea de investigación, Horna (2017) en su tesis, establece que los alimentos son un derecho fundamental, que determina la existencia de los beneficiarios, por lo que constituye un derecho de primera generación, que su incumplimiento afecta directamente la vida y la salud, a no poder nutrirse adecuadamente, o acudir a un profesional médico

En el ámbito internacional, tenemos lo sostenido por Argoti (2019) en sus Tesis Doctoral establece que debe adoptar mecanismos más eficaces para garantizar el cumplimiento de la pensión alimenticia y no acudir a la a prisión del deudor, que en muchos casos prefieren esta solución a pagar la obligación en favor del alimentista.

.En Ecuador, (Alisson Zutina, 2017) a través de su investigación, nos afirmar que efectivamente el incumplimiento de los alimentos si bien afecta los derechos de los alimentistas, esto, en muchos caso se debe a que de manera voluntaria el obligado no desea cumplir con esta obligación, debido a problemas subjetivos de los progenitores, resentimiento a su pareja, producto del cual, el directo afectado es el menor alimentista.

Finalmente, se advierte de los resultados del presente trabajo, en concordancia con las investigaciones nacionales e internacionales, queda claro que el derecho alimentario es de naturaleza constitucional, y que la misma implica que su debido cumplimiento garantizará el goce de los derechos a la vida, alimentación educación, salud, etc., del alimentistas, que en caso de incumplimiento, pone en riesgo latente estos derechos siendo los directos afectados, los alimentistas, que urgen al Estado, establecer mecanismos que implique que los obligados cumplan con el pago de la pensión, sea a través de una constante charlas de información a través del MINJUS, DEMNAS, ETC., de que los alimentistas a través de sus apoderados, puedan acudir oportunamente a las instancias competente, a fin de garantizar no solo una sentencia a su favor, también el cumplimiento de esta obligación, en beneficio del desarrollo integral de los alimentistas.

CONCLUSIONES

- Que conforme lo establece el Tribunal Constitucional, el derecho a los alimentos implica el goce los derechos a los alimentos, vestido, vivienda, le educación, etc., del alimentista.
- Conforme el objetivo general de investigación, se llega a determinar que existe una relación significativa positiva entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021, conforme la tabla N° 45, con un Pearson de 0.635, aceptado nuestra hipótesis de investigación.
- Conforme el primer objetivo específico, se llega a determinar que también existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021. conforme la tabla N 46, con un Pearson de 0.632, aceptado nuestra hipótesis de investigación.
- Conforme el segundo objetivo específico de investigación, se llega a determinar que existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021. conforme la tabla N° 47, con un Pearson de 0.634, aceptado nuestra hipótesis de investigación.
- Finalmente, conforme el tercero objetivo específico de investigación, se llega a determinar que existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021. conforme la tabla N 48, con un Pearson de 0.636, aceptado nuestra hipótesis de investigación.

RECOMENDACIONES

- Se publique la presente investigación a fin de conocer la realidad del incumplimiento de la obligación alimentaria de los alimentistas del Villa el Salvador y su grado de afectación a sus derechos a la salud, vivienda y educación.
- Las madres de familia, deben propiciar una pensión alimenticia sea a través de la vía de conciliación o a nivel judicial, a fin de exigir su cumplimiento de la pensión alimenticia y solicitar las medidas cautelares respectivas.
- La DEMUNA, deben propiciar charlas y capacitación a las madres de los alimentistas, a fin de comprender los mecanismos procesales que garantice el pago de la obligación alimenticia.
- Se debe orientar a las madres de los alimentistas, a fin de que comprendas los derechos fundamentales que se estaría vulnerando, en caso de retraso e incumplimiento de la pensión de alimentos, como son afectación directa a la educación, salud y condiciones de vivienda, que se ven vulnerados por un incumpliendo de su obligación.
- Se recomienda en futuras investigaciones complementar metodológicamente con el uso de test psicológicos, a fin de establecer si efectos en la salud psicológica de los alimentistas.
- Se recomienda en futuras investigaciones, a fin de garantizar los resultados a obtener, se utilice una muestra representativa, se aplique la encuesta de forma individual y procesar debidamente con el SPSS
- Se debe continuar con la presente investigación, en otras realidades sociales, a fin de conocer el impacto de los derechos fundamentales ante el incumplimiento de esta obligación alimentaria, teniendo en cuenta el instrumento elaborado, la cual fue debidamente validado.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.

- Chávez , M. M. (2017). Tesis: La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo. Lima. Recuperado el 01 de 04 de 2021, de <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%c3%ada%20Susan%20Ch%c3%a1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alisson Zutina, D. S. (2017). Tesis: Vulneración de los Derechos Constitucionales frente al incumplimiento de la pensión alimenticia en Quito año 2015. Quito: Universidad Central del Ecuador. Recuperado el 25 de 03 de 2021, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10563/1/T-UCE-0013-Ab-90.pdf>
- Amanqui Quispe, E. E. (2017). Tesis: Facultad coercitiva personal de los juzgados de familia y de paz letrados para la ejecución inmediata de sus sentencias ante el incumplimiento de la obligación alimentaria en la provincia de San Román - Puno, 2011-2012. Puno: Universidad Andina Nestor Cáceres Velasquez. Recuperado el 01 de 04 de 2021, de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/852/T036_01494280_TESIS.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Amanqui Quispe, E. E. (2017). Tesis: Facultad coercitiva personal de los juzgados de familia y de paz letrados para la ejecución inmediata de sus sentencias ante el incumplimiento de la obligación alimentaria en la provincia de San Román - Puno, 2011-2012. Puno: Universidad Andina. Recuperado el 01 de 04 de 2021
- Cristobal Eulogio, W. t. (2018). Tesis: La pensión alimenticia pecuniaria y la vulneración de los derechos del menor alimentista en el juzgado de paz letrado de Huancayo. Huancayo. Recuperado el 02 de 04 de 2021, de <http://repositorio.upla.edu.pe/browse?value=Cristobal+Eulogio%2C+Wilder+Te%C3%B3filo&type=author>
- EXP. 0018-2015-PI/TC. (05 de 03 de 2020). Tribunal Constitucional. Recuperado el 02 de 04 de 2021, de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00018-2015-AI.pdf>
- EXP. 05515-2016-PA/TC LIMA. (11 de 08 de 2020). Tribunal Constitucional. Recuperado el 10 de 04 de 2021, de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/05515-2016-AA.pdf>
- EXP. N.º 01470-2016-PHC/TC . (12 de 02 de 2019). Tribunal Constitucional. Recuperado el 01 de 04 de 2021, de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/01470-2016-HC.pdf>
- EXP. N.º 04007-2015-PHC/TC LIMA. (27 de 06 de 2019). Tribunal Constitucional. Recuperado el 01 de 04 de 2021, de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/04007-2015-HC.pdf>
- EXP. N.º 1417-2005-PA/TC. (12 de 07 de 2005). TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Recuperado el 20 de 03 de 2021, de <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/01417-2005-AA.pdf>

- EXP. N° 2016-2004-AA/TC LIMA. (05 de 10 de 2004). Tribunal Constitucional. Recuperado el 04 de 10 de 2021, de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02016-2004-AA.pdf>
- EXP. N° 2064-2004-AA/TC LIMA. (04 de 07 de 2005). Tribunal Constitucional. Recuperado el 20 de 04 de 2021, de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02064-2004-AA.pdf>
- Jarrin de Peñaloza, L. (2019). Tribunal Constitucional. Lima: Servicios Gráficos JMD S.R.L. Recuperado el 02 de 04 de 2021, de <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf>
- Juristas editores, código civil peruano, edición junio 2017, Perú, 2017,960 p.
- Jara, R y Gallegos, Y. (2014) Manual de Derecho de Familia. Ed LIMA: juristas editores.
- León Florian, F. J. (2014). El derecho a la salud en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. En Pensamiento Constitucional. Lima: PUCP. Recuperado el 11 de 04 de 10, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/download/12534/13094/>
- Navarro Navarro, Isabel. Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2014
- Morales Urra, Victoria. El derecho de alimentos y compensación económica: la excepción en la forma de pagar estos derechos. Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2015
- Ruiz Pérez, Martha Adelceinda. El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula. Editorial Astrea, Buenos Aires, 2009
- Rodriguez Taboada, J. W. (2020). Tesis: "Análisis de la conveniencia del delito de omisión a la asistencia". Trujillo. Recuperado el 10 de 04 de 2021, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50268>
- Sánchez Rubio, Pedro y D'Azevedo Reátegui, Carlos. Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos, 2014
- Varsi Rospigliosi, Enrique. Tratado de Derecho de Familia. Derecho familiar patrimonial, relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar, Tomo III, Lima, Gaceta jurídica, 2012, p. 419.

ANEXOS

1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

La obligación alimentaria y sus efectos en los derechos fundamentales de los alimentistas,
Distrito de Villa el Salvador 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACIÓN VARIABLES			Metodología
			VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	
<p>GENERAL:</p> <p>¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021?</p> <p>ESPECIFICOS:</p> <p>¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar la relación entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021</p> <p>ESPECIFICOS:</p> <p>Establecer la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021</p>	<p>GENERAL</p> <p>Existe una relación significativa positiva entre el incumplimiento de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos fundamentales de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021</p> <p>ESPECIFICOS:</p> <p>Existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la educación de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021</p>	<p>V. Independiente</p> <p>Pensión alimentaria</p>	<p>Por acuerdo Privado</p> <p>Por Conciliación</p> <p>Por Juez</p>	<p>Acuerdo verbal Acuerdo escrito Depósitos directos</p> <p>Acta de conciliación Porcentaje Dinero</p> <p>Sentencia Porcentaje Dinero</p>	<p>Métodos Generales:</p> <p>Análítico- Síntesis - Inductivo</p> <p>Métodos particulares</p> <p>Sistemático- social, jurídico.</p> <p>Tipo de investigación</p> <p>Básica Básica -No experimental</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>Correlacional</p> <p>Diseño de Investigación:</p> <p>X C Y</p> <p>Población y muestra</p> <p>Población:</p>

<p>¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021?</p>	<p>Establecer la relación entre el incumplimiento de la pensión alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021</p> <p>Establecer la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021</p>	<p>Existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a la salud del alimentista en el Distrito de Villa el Salvador 2021</p> <p>Existe una relación directa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la vulneración al derecho a su vivienda de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021</p>	<p>V. Dependiente:</p> <p>Derechos Fundamentales</p>	<p>Derecho Educación</p> <p>Derecho Salud</p> <p>Derecho vivienda</p>	<p>Colegio</p> <p>Uniforme</p> <p>Utiles</p> <p>Internet</p> <p>E. Computo</p> <p>Atención física</p> <p>Atención mental</p> <p>Casa</p>	<p>-Familias de Villa Salvador</p> <p>Muestra</p> <p>-57 Familias</p> <p>Técnicas de recolección de datos</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos de recolección de datos</p> <p>Cuestionario</p> <p>Procedimientos de recolección de datos</p> <p>Elaboración</p> <p>Validación</p> <p>Aplicación de campo</p> <p>Técnicas de procesamiento y análisis de datos</p> <p>SPSS 26</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 02 Matriz de operacionalización de las variables

OPERACIONALIZACION VARIABLES		
Variables	Dimensiones	Indicadores
V. Independiente Obligación alimentaria	Por acuerdo Privado	Acuerdo verbal Acuerdo escrito Depósitos directos
	Por Conciliación	Acta de conciliación Porcentaje Dinero
	Por Juez	Sentencia Porcentaje Dinero
V. Dependiente: Derechos fundamentales	Derecho Educación	Colegio Uniforme Útiles Internet E. Computo
	Derecho Salud	Atención física Atención mental
	Derecho vivienda	Casa

Anexo 03. Matriz de operacionalización del instrumento

OPERACIONALIZACION VARIABLES				
Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems – preguntas	Respuesta – dicotómica
V. Independiente Obligación alimentaria	Por acuerdo Privado	Acuerdo verbal Depósitos directos	1. Ud. ¿Tiene un acuerdo verbal con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos? 2. ¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de manera directa? 3. ¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntual? 4. ¿El padre de su hijo, realizan el pago acordado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso? 5. ¿El padre de su hijo, incumplen con el pago acordado de la pensión de alimentos acordada? 6. Ud. ¿Tiene un acta de conciliación con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos? 7. Ud. ¿Mediante acta de conciliación con el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos? 8. ¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de manera directa? 9. ¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma puntual? 10. ¿El padre de su hijo, realizan el pago conciliado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso? 11. ¿El padre de su hijo, incumplen con el pago conciliado de la pensión de alimentos acordada? 12. Ud. ¿Tiene una sentencia judicial contra el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos? 13. Ud. ¿Mediante sentencia contra el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos? 14. ¿El padre de su hijo, cumple de forma directa, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia? 15. ¿El padre de su hijo, cumple de forma puntual, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?	SI - NO
	Por Conciliación	Acta de conciliación Porcentaje Dinero		
	Por Juez	Sentencia Porcentaje Dinero		

			<p>16. ¿El padre de su hijo, cumple con más de dos meses de retraso, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?</p> <p>17. ¿El padre de su hijo, incumple con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?</p>	
	Derecho Educación	Colegio Uniforme Útiles Internet E. Computo	<p>1. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, mantiene al día el pago de pensiones del colegio del menor?</p> <p>2. ¿El retraso del pago de la pensión de alimentos, genera incumplir en el pago de pensiones del colegio del menor?</p> <p>3. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, afecta en el pago de pensiones del colegio del menor?</p> <p>4. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio del menor?</p> <p>5. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme del colegio del menor?</p> <p>6. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme del colegio del menor?</p> <p>7. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del colegio del menor?</p> <p>8. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual de útiles escolares del colegio del menor?</p> <p>9. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de útiles escolares del colegio del menor?</p> <p>10. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite tener acceso de internet en casa mensualmente?</p> <p>11. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar al día con servicio de internet en caso?</p>	

**V.
Dependiente:
Derechos
fundamentales**

	Derecho Salud	Atención física Atención mental	<p>12. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago y acceso a internet en casa?</p> <p>13. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de una computadora en casa?</p> <p>14. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite comprar una computadora en casa?</p> <p>15. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de una computadora en casa?</p> <p>16. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia, para tratar las dolencias físicas?</p> <p>17. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia para tratar las dolencias físicas?</p> <p>18. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un centro médico y farmacia para tratar sus dolencias físicas?</p> <p>19. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia, para tratar las dolencias mentales?</p> <p>20. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia para tratar las dolencias mentales?</p> <p>21. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un psicólogo y farmacia para tratar sus dolencias mentales?</p>	
	Derecho vivienda	Casa	<p>22. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras a la casa?</p> <p>23. ¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite pagar alquiler de la casa?</p> <p>24. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras en la casa?</p> <p>25. ¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar el alquiler de la casa?</p> <p>26. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe realizar mejoras de la casa?</p> <p>27. ¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago de alquiler de la casa?</p>	

Anexo 04.

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS - LIMA

Instrumento de investigación y Constancia y de su aplicación.

Cuestionario para medir la obligación alimentaria y los derechos fundamentales en Villa el Salvador 2021

I. Finalidad:

El presente cuestionario es un instrumento usado para realizar una investigación para optar el título de Abogado. La información proporcionada es completamente anónima, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, tomando en cuenta sus propias experiencias.

II. Instrucciones:

A continuación, se tiene la escala con la cual se medirán: La Variable; obligación alimentaria y derechos fundamentales:

La escala de calificación es la siguiente: Lea cada pregunta y marque según corresponda:

- SI
- NO

III. Ítems para medir la Variable Independiente:

N°	VARIABLE N° 1 : Obligación alimentaria	SI	NO
1	Ud. ¿Tiene un acuerdo verbal con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?		
2	¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de manera directa?		
3	¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntual?		
4	¿El padre de su hijo, realizan el pago acordado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?		
5	¿El padre de su hijo, incumplen con el pago acordado de la pensión de alimentos acordada?		
6	Ud. ¿Tiene un acta de conciliación con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?		
7	Ud. ¿Mediante acta de conciliación con el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?		
8	¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de manera directa?		
9	¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma puntual?		
10	¿El padre de su hijo, realizan el pago conciliado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?		
11	¿El padre de su hijo, incumplen con el pago conciliado de la pensión de alimentos acordada?		
12	Ud. ¿Tiene una sentencia judicial contra el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?		
13	Ud. ¿Mediante sentencia contra el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?		
14	¿El padre de su hijo, cumple de forma directa, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?		

15	¿El padre de su hijo, cumple de forma puntual, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?		
16	¿El padre de su hijo, cumple con más de dos meses de retraso, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?		
17	¿El padre de su hijo, incumple con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?		
N°	VARIABLE N° 2 Derechos fundamentales	SI	NO
1	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, mantiene al día el pago de pensiones del colegio del menor?		
2	¿El retraso del pago de la pensión de alimentos, genera incumplir en el pago de pensiones del colegio del menor?		
3	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, afecta en el pago de pensiones del colegio del menor?		
4	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio del menor?		
5	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme del colegio del menor?		
6	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme del colegio del menor?		
7	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del colegio del menor?		
8	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual de útiles escolares del colegio del menor?		
9	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de útiles escolares del colegio del menor?		
10	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite tener acceso de internet en casa mensualmente?		
11	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar al día con servicio de internet en caso?		
12	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago y acceso a internet en casa?		
13	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de una computadora en casa?		
14	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite comprar una computadora en casa?		
15	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de una computadora en casa?		
16	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia, para tratar las dolencias físicas?		
17	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia para tratar las dolencias físicas?		
18	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un centro médico y farmacia para tratar sus dolencias físicas?		

19	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia, para tratar las dolencias mentales?		
20	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia para tratar las dolencias mentales?		
21	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un psicólogo y farmacia para tratar sus dolencias mentales?		
22	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras a la casa?		
23	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite pagar alquiler de la casa?		
24	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras en la casa?		
25	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar el alquiler de la casa?		
26	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe realizar mejoras de la casa?		
27	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago de alquiler de la casa?		

Lima, Villa el Salvador,de del 2021

Firma.....

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS - LIMA
Instrumento de investigación y Constancia y de su aplicación.
Cuestionario para medir la obligación alimentaria y los derechos fundamentales en
Villa el Salvador 2021

I. Finalidad:

El presente cuestionario es un instrumento usado para realizar una investigación para optar el título de Abogado. La información proporcionada es completamente anónima, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, tomando en cuenta sus propias experiencias.

II. Instrucciones:

A continuación, se tiene la escala con la cual se medirán. La Variable; obligación alimentaria y derechos fundamentales:

La escala de calificación es la siguiente. Lea cada pregunta y marque según corresponda:

- SI

- NO

III. Ítems para medir la Variable Independiente:

Nº	VARIABLE Nº 1 : Obligación alimentaria	SI	NO
1	U1. ¿Tiene un acuerdo verbal con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?		X
2	¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de manera directa?		X
3	¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntual?		X
4	¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?		X
5	¿El padre de su hijo, incumple con el pago acordado de la pensión de alimentos acordada?	X	
6	U4. ¿Tiene un acta de conciliación con el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?	X	
7	U4. ¿Mediante acta de conciliación con el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?	X	
8	¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de manera directa?	X	
9	¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma puntual?		X
10	¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos con más de dos meses de retraso?		X
11	¿El padre de su hijo, incumple con el pago conciliado de la pensión de alimentos acordada?	X	
12	U4. ¿Tiene una sentencia judicial contra el padre de su hijo para el pago de una pensión de alimentos?		X
13	U4. ¿Mediante sentencia contra el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de una pensión de alimentos?		X
14	¿El padre de su hijo, cumple de forma directa, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?		X

15	¿El padre de su hijo, cumple de forma puntual, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?		X
16	¿El padre de su hijo, cumple con más de dos meses de retraso, con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?	X	
17	¿El padre de su hijo, incumple con el pago de la pensión de alimentos establecida mediante sentencia?	X	
Nº	VARIABLE Nº 2 Derechos fundamentales	SI	NO
1	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, garantiza al día el pago de pensiones del colegio del menor?	X	
2	¿El retraso del pago de la pensión de alimentos, genera incumplir en el pago de pensiones del colegio del menor?		X
3	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, afecta en el pago de pensiones del colegio del menor?	X	
4	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio del menor?	X	
5	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme del colegio del menor?	X	
6	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme del colegio del menor?	X	
7	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del colegio del menor?	X	
8	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual de útiles escolares del colegio del menor?		X
9	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de útiles escolares del colegio del menor?	X	
10	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite tener acceso de internet en casa mensualmente?	X	
11	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar al día con servicio de internet en casa?		X
12	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago y acceso a internet en casa?	X	
13	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de una computadora en casa?		X
14	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite comprar una computadora en casa?		X
15	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de una computadora en casa?	X	
16	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia, para tratar las dolencias físicas?	X	
17	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia para tratar las dolencias físicas?	X	
18	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un centro médico y farmacia para tratar sus dolencias físicas?	X	

19	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia, para tratar las dolencias mentales?	X	
20	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia para tratar las dolencias mentales?		X
21	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un psicólogo y farmacia para tratar sus dolencias mentales?	X	
22	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras a la casa?	X	
23	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite pagar alquiler de la casa?	X	
24	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras en la casa?	X	
25	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar el alquiler de la casa?	X	
26	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe realizar mejoras de la casa?	X	
27	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago de alquiler de la casa?	X	

Lima, Villa el Salvador,06..... de5 set..... del 2021

Firma.....

5. ANEXO: CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

- VARIABLE I: Obligación alimentaria

- VARIABLE II: Derechos fundamentales

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Mg. Alegria Toscano Rosario J.

1.2. Cargo e Institución donde labora:

1.3. Apellidos y Nombres de los Autores: Roxana Salazar Lizarme

1.4. Título de la tesis: Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara															X						
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																X					
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja															X						
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																	X				
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente															X						
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables															X						
Coherencia	Entre las áreas de las variables															X						
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación															X						
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones															X						

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE a la tesis: Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

IV. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

15

Validación Cualitativa:

Muy BUENA

Lima, 05 de setiembre de 2021

**ANEXO: CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE
MIDE LAS VARIABLES:**

VI.- RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO

VII.- DERECHOS FUNDAMENTALES:

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Mag. Orihuela Santana Pedro J.

1.2. Cargo e Institución donde labora:

1.3. Apellidos y Nombres de los Autores: Roxana Salazar Lizarme

1.4. Título de la tesis: Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el

Distrito de Villa el Salvador 2021

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara															X						
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																X					
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																X					
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																X					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																X					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																X					
Coherencia	Entre las áreas de las variables																X					
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																X					
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																X					

III. Opinión de Aplicabilidad: ES APLICABLE a la tesis: Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021

IV. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

15

Validación Cualitativa:

Muy BUENA

Lima, 04 de setiembre de 2021



6.LA DATA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

BASE DE DATOS, ROXANA SALAZAR UPLA 2021.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

8 : ITEM4 2 Visible: 58 de 58 variables

	EM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM12	ITEM13	ITEM14	ITEM15	ITEM16
1
2
3	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2
4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2
5	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2
6	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2
7	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2
8	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2
9	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
10	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
11	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
12	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
13	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
14	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
15	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
16	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
17	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
18	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
19	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
20	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
21	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
22	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
23	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicode: ON

BASE DE DATOS_ROXANA SALAZAR UPLA 2021.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

8 : ITEM4 2 Visible: 58 de 58 variables

	EM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM12	ITEM13	ITEM14	ITEM15	ITEM16
22	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
23	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
24	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
25	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
26	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
27	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
28	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
29	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
30	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
31	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
32	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
33	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
34	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
35	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2
36	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2
37	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2
38	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2
39	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2
40	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2
41	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2
43	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

BASE DE DATOS_ROXANA SALAZAR UPLA 2021.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	...	De...	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	ID	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
2	ITEM1	Numérico	8	0	Ud. ¿Tiene un acuerdo verbal con el padre de su hijo para el pago de una pensión de ali...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	ITEM2	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de manera directa?	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	ITEM3	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, realiza el pago acordado de la pensión de alimentos de forma puntu...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	ITEM4	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, realizan el pago acordado de la pensión de alimentos con más de d...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	ITEM5	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, incumplen con el pago acordado de la pensión de alimentos acorda...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	ITEM6	Numérico	8	0	Ud. ¿Tiene un acta de conciliación con el padre de su hijo para el pago de una pensión d...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	ITEM7	Numérico	8	0	Ud. ¿Mediante acta de conciliación con el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pag...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	ITEM8	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de manera directa?	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	ITEM9	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, realiza el pago conciliado de la pensión de alimentos de forma punt...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	ITEM10	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, realizan el pago conciliado de la pensión de alimentos con más de ...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	ITEM11	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, incumplen con el pago conciliado de la pensión de alimentos acorda...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	ITEM12	Numérico	8	0	Ud. ¿Tiene una sentencia judicial contra el padre de su hijo para el pago de una pensión ...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	ITEM13	Numérico	8	0	Ud. ¿Mediante sentencia contra el padre de su hijo se fijó en nuevos soles el pago de un...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
15	ITEM14	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, cumple de forma directa, con el pago de la pensión de alimentos es...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
16	ITEM15	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, cumple de forma puntual, con el pago de la pensión de alimentos e...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
17	ITEM16	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, cumple con más de dos meses de retraso, con el pago de la pensi...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
18	ITEM17	Numérico	8	0	¿El padre de su hijo, incumple con el pago de la pensión de alimentos establecida media...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
19	ITEM18	Numérico	8	0	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, mantiene al día el pago de pensiones del c...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
20	ITEM19	Numérico	8	0	¿El retraso del pago de la pensión de alimentos, genera incumplir en el pago de pension...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
21	ITEM20	Numérico	8	0	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, afecta en el pago de pensiones ...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
22	ITEM21	Numérico	8	0	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio ...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
23	ITEM22	Numérico	8	2	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme ...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
24	ITEM23	Numérico	8	2	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
25	ITEM24	Numérico	8	2	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del a...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON

BASE DE DATOS_ROXANA SALAZAR UPLA 2021.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	De...	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
22	ITEM21	Numérico	8 0	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de uniforme del colegio ...	{1, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
23	ITEM22	Numérico	8 2	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual del uniforme ...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
24	ITEM23	Numérico	8 2	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de uniforme...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
25	ITEM24	Numérico	8 2	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de útiles escolares del c...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
26	ITEM25	Numérico	8 2	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite la compra puntual de útiles esc...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
27	ITEM26	Numérico	8 2	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de útiles es...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
28	ITEM27	Numérico	8 2	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite tener acceso de internet en casa ...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
29	ITEM28	Numérico	8 2	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar al día con servicio de inter...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
30	ITEM29	Numérico	8 2	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago y acceso a int...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
31	ITEM30	Numérico	8 2	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite la compra de una computadora en ...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
32	ITEM31	Numérico	8 2	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite comprar una computadora en ca...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
33	ITEM32	Numérico	8 2	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe la compra de una com...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
34	ITEM33	Numérico	8 2	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia, par...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
35	ITEM34	Numérico	8 2	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un médico y farmacia p...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
36	ITEM35	Numérico	8 2	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un centro mé...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
37	ITEM36	Numérico	8 2	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia, p...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
38	ITEM37	Numérico	8 2	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite acudir a un psicólogo y farmacia...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
39	ITEM38	Numérico	8 2	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe acudir a un psicólogo ...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
40	ITEM39	Numérico	8 2	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras a la casa?	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
41	ITEM40	Numérico	8 2	¿El pago puntual de la pensión de alimentos, permite pagar alquiler de la casa?	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
42	ITEM41	Numérico	8 2	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite hacer mejoras en la casa?	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
43	ITEM42	Numérico	8 2	¿El retraso de pago de la pensión de alimentos, permite pagar el alquiler de la casa?	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
44	ITEM43	Numérico	8 2	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe realizar mejoras de la ...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
45	ITEM44	Numérico	8 2	¿El incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, restringe el pago de alquiler de l...	{1,00, SI}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
46	SUMAVAR1	Numérico	8 0	SUMA VARIABLE 1	Ninguno	Ninguno	15	Derecha	Escala	Entrada

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON

NIVEL DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Alfa de Cronbach	N de elementos
,703	44

7. ANEXO: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr Dr.: Encuestado

Presente:

Asunto: APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Bachiller en Derecho de la Universidad Peruana Los Andes, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: “ Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021”, para cuyo proceso de recolección de datos a través de una encuesta, solicité se me autorice a Ud., aplicar la encuesta.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Bachiller:

DNI N°

8. FOTOS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO





